

**MIL
DIAS
DE
RIQUEZA**

San Antonio de la Iguana

Mario Treviño Villarreal

Monterrey, N. L., abril de 1990

CUADERNOS DEL ARCHIVO

No. 48

GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEON
Lic. Jorge A. Treviño Martínez

SECRETARIO DE ADMINISTRACION
C. P. Francisco Garza Ponce

DIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL
Lic. Leticia Martínez Cárdenas

Primera edición, abril de 1990

Derechos reservados conforme a la ley
Gobierno de Nuevo León

Archivo General del Estado
Juan Ignacio Ramón y Zaragoza

040
T813m

Treviño Villarreal, Mario.

Mil días de riqueza. San Antonio de la Iguana. Monterrey: Archivo General del Estado de Nuevo León. 1990.

151 p. (Cuadernos del Archivo No. 48).

I N D I C E

	Pág.
Presentación	1
Panorama general	5
Trabajo en las minas	16
La penetración en el noreste	32
El Mineral de San Antonio de la Iguana.....	38
La Voladora	53
Registro de minas, 1758	60
Decaimiento de la Voladora	88
Conclusiones.....	98
Notas.....	102
Fuentes.....	107
Anexos	117

P R E S E N T A C I O N

“Leer un libro enseña más que hablar con su autor; porque el autor en el libro, sólo ha puesto sus mejores pensamientos”.

Descartes.

Dentro de la bibliografía historiográfica regional, son comunes las referencias generales al mineral de San Antonio de la Iguana, Lampazos, Nuevo León; sin embargo, a pesar de lo anterior, quienes estamos inmersos en indagar palmo a palmo los avatares de la, en algunos casos, ignota historia del Estado, sabemos que prevalecía una deuda por parte de nuestros historiadores, para exhibir profusamente lo que fue el esplendor efímero, por cierto, del citado yacimiento. Es decir, había necesidad de atender con rigor metodológico, uno de los varios paréntesis que aún subsisten. Mario Treviño Villarreal, asumió el reto que ello implica.

De esa forma, un tema de por sí difícil y escabroso, ante lo complejo que de suyo plantea; Treviño Villarreal descorre el velo que el tiempo y la leyenda intentaron ocultar, se antoja inextricable reseñarlo, pero sobre todo, historiarlo; empero, Mario lo hizo.

Así, poco a poco, se desmadeja la génesis y ocaso del "Dorado" lampacense, que provocó grandes expectativas e ilusiones en el ánimo de los pobladores del Nuevo Reyno de León, rebasa incluso sus fronteras, despierta interés de las mismas autoridades centrales virreinales; pero como todos los acontecimientos ligados al descubrimiento de minas, surgió acompañado de la intriga, ambición y codicia, urdidas por quienes se sentían con derecho o sin él, al goce de la riqueza sin límites, presagio de sus vetas a flor de tierra.

Cuán moderno e intrépido gambusino, Mario se hunde materialmente en las vetas inagotables de nuestros reservorios documentales públicos; ora aquí, en el Archivo General del Estado, mañana allá, en el Archivo General de la Nación; una y otra vez cribó la información recopilada, la confrontó, escudriñó vetustos expedientes que hubo de paleografiar, con afán pesquisatorio, provisto de método e intuición; así, con denuedo y pasión desbrozó el camino que otros intentaron.

Respecto al vital rubro de la minería en la socie-

dad y economía novohispana, el trabajo nos obsequia introspectivamente, una visión concreta de su ámbito: el régimen jurídico que posibilitó regular la explotación, las características de éste; las instituciones creadas, ex-profeso, para el control de tan importante ramo; formas de organización productiva; sistemas de remuneración; clasificación, en base a la tarea por desempeñar, de los operarios de minas; riesgos inherentes a dicha actividad; descripción del proceso de extracción y beneficio del mineral "parte medular del trabajo minero".

Sin embargo, más pronto que tarde, el auge inusitado de La Iguana —localizado en la frontera misma de guerra viva—, habría de disiparse, dando lugar a la desazón y decaimiento. Aquellos que creyeron "haber tomado el cielo por asalto", al descubrir tan prometedoras venas argentíferas, despertaron del alboroto fortuito, enfrascados en litigios infinitos, ilustrados con acierto en los anexos.

Las diligencias encaradas para recuperar espacio y tiempo de los Mil Días de Riqueza de San Antonio de la Iguana, dieron como resultado un texto que significa ajustar cuentas —era imprescindible— con el pasado del multicitado mineral. El desafío que tal empresa entrañaba, se resolvió con creces.

Con espíritu inquisitivo, acudió a los "socavones" que resguardan aún inéditas historias que esperan ser

historiadas: los archivos. No se resignó simplemente a consignar lo que otros habían constatado; atendió minuciosamente gruesos volúmenes manuscritos, para ofrecer nuevos horizontes investigativos.

Enhorabuena por el autor, estamos ciertos de que su trabajo, se constituye en aporte y paradigma de la historia colonial socioeconómica de Nuevo León y del noreste. Desentrañó en los recónditos recovecos del pasado, explicitó coherentemente lo que los clásicos dejaron implícito.

*J. Jesús Avila Avila
Monterrey, N. L. abril de 1990.*

PANORAMA GENERAL

Desde el inicio de la conquista, el objetivo primordial de la mayoría de los protagonistas fue obtener metales preciosos, ésto proporcionó a la Corona Española grandes beneficios.

La explotación de yacimientos minerales se sustentó en la legislación hispana imperante en la época; los códigos castellanos se tomaron en primer instancia para resolver los problemas planteados en América. Sobre esa base, poco a poco se elaboraron los que habrían de aplicarse en las colonias. Por lo tanto, cabe distinguir las llamadas disposiciones reales de las dictadas por las autoridades novohispanas.

Los ordenamientos de mayor ejercicio en la Nueva España, fueron las Ordenanzas del Nuevo Cuaderno, emitidas en 1584 por Felipe II; también los amplios códigos peruanos, los mandatos particulares de carácter local basados en la costumbre y la Recopi-

lación de Leyes de los Reinos de Indias de 1680. Con ellos se complementó el régimen de la minería, hasta que su renacimiento y nuevas dificultades, hicieron urgentes otras soluciones.

Dicha estructura legal, fue suficiente para resolver la problemática de la explotación durante los siglos XVI, XVII y la mayor parte del XVIII*. En ella se sostiene y permanece el principio castellano de la presencia del rey, en todas las minas y sus productos, o sea el llamado señorío real. Las tierras, a medida que eran descubiertas pertenecían al soberano, quien se valía de mercedes o concesiones para lograr su mejor fruto.

La autorización comprendía la búsqueda de yacimientos aún en lugares que no correspondían al minero, previa licencia del propietario del predio; así, no es extraño que en la Nueva España, desde el primer momento se aceptara el señorío real sobre las minas y con él, el derecho del rey de fijar los términos en que debía llevarse la explotación.

Cualquier persona podía aprovechar las minas pagando al monarca el quinto de su producto. Si el primer descubridor, las abandonaba por tres meses o más, pasaban a poder del soberano y a partir de ese momento era posible denunciarlas de nueva cuenta,

Ver referencias sobre legislación minera p. 117.

lación de Leyes de los Reinos de Indias de 1680. Con ellos se complementó el régimen de la minería, hasta que su renacimiento y nuevas dificultades, hicieron urgentes otras soluciones.

Dicha estructura legal, fue suficiente para resolver la problemática de la explotación durante los siglos XVI, XVII y la mayor parte del XVIII*. En ella se sostiene y permanece el principio castellano de la presencia del rey, en todas las minas y sus productos, o sea el llamado señorío real. Las tierras, a medida que eran descubiertas pertenecían al soberano, quien se valía de mercedes o concesiones para lograr su mejor fruto.

La autorización comprendía la búsqueda de yacimientos aún en lugares que no correspondían al minero, previa licencia del propietario del predio; así, no es extraño que en la Nueva España, desde el primer momento se aceptara el señorío real sobre las minas y con él, el derecho del rey de fijar los términos en que debía llevarse la explotación.

Cualquier persona podía aprovechar las minas pagando al monarca el quinto de su producto. Si el primer descubridor, las abandonaba por tres meses o más, pasaban a poder del soberano y a partir de ese momento era posible denunciarlas de nueva cuenta,

Ver referencias sobre legislación minera p. 117.

haciéndolo saber al primer dueño. Las dificultades surgían cuando éste alegaba alguna causa justa del desamparo, las más frecuentes eran la falta de azogue, pólvora, mano de obra, equipo y herramientas. La encargada de resolver estos pleitos en la Nueva España era la Real Audiencia.

El rey concedía sesenta varas españolas (más o menos 50 m.) de superficie, desde la boca de la mina a los cuatro vientos principales, o todas a una sola parte, según el deseo del interesado. Después de ese espacio otros podían abrir socavones, dejando 5 varas sólidas y con división entre ambas. Al cavar, era factible entrar al suelo de otro. mientras no se encontrasen los trabajadores, si esto sucedía, debían retirarse al suyo o irse más abajo. No sin antes cubrir los daños ocasionados.¹

Si durante los trabajos de una mina, se inundaba una cercana o contigua, el culpable debía dar al perjudicado la sexta parte del metal que obtuviera en su mina, o sacar el agua a su costa.

La legislación vigente era muy clara en algunos puntos acerca del laborío de los minerales, entre ellos:

- a) La parte proporcional que correspondía al rey.
- b) Aspectos referentes al registro de minas y los términos del trámite.
- c) Condiciones para realizar la delimitación territo-

rial.

- d) Forma de estacado.
- e) Beneficios correspondientes al primer descubridor, en los casos que concurrieran varios en una zona determinada.
- f) Aprovechamiento de catas contiguas.
- g) Trabajo en compañía.
- h) Prohibición de vagabundos.
- i) Modo de declarar despoblado el yacimiento.
- j) Número de personas autorizadas a entrar.
- k) Revoque de licencias anteriores para vetas abandonadas.
- l) Autorización a cualquier persona, incluyendo extranjeros para buscar minerales en suelo propio y ajeno.
- ll) Jornales.
- m) Manera de marcar el metal y pesarlo.
- n) Matrícula distinta para productos beneficiados por fuego o azogue.
- ñ) Posesión de las catas en conflictos.

Los recursos técnicos de los españoles, hicieron posible la gran explotación minera; orientada a la obtención de mayor lucro. La posibilidad de mano de obra indígena para excavar, introducción del sistema de beneficio de patio para extraer la plata, redujeron el tiempo y costo de la producción.

La tracción animal fue la fuerza utilizada en las grandes minas para estas labores, pues la escasez de

corrientes de agua en los lugares de los yacimientos, hizo imposible el empleo de molinos hidráulicos como los que se usaron en Europa y Perú.²

Los asuntos relacionados al rubro, fueron controlados a través de varias instituciones de la burocracia real, entre ellas, la Casa de Moneda, que surgió por la necesidad de acuñar moneda, ante una grave carencia que se dejó sentir. Los mineros o cualquier persona, debían llevar la plata previamente quintada para su estampado, en proporción de sesenta y ocho reales, para repartir entre los oficiales de la misma y uno a cuenta del rey, por concepto de señoreaje o monedaje. Hasta mediados del siglo XVIII, los oficios de la Casa de Moneda fueron vendibles, entre ellos el de ensayador, tesorero, contador y tallador. La Casa de Moneda realizó sus trabajos acorde al incremento de la industria.

En la Casa de Apartado, se separaba el oro de la plata, mediante procesos bastantes rudimentarios.

Por otra parte, "la Real Hacienda nombraba oficiales para hacer cumplir el quinto real, alcaldes mayores y corregidores muchas veces tuvieron que ocuparse de dicho cobro, que gravaba la minería. Esto ocurrió, lógicamente, cuando la jurisdicción detenida era un real de minas. Los quintos de los metales fueron de los primeros impuestos que se implantaron

y recogieron en la Nueva España. (. . .) El quinto real, correspondía al 20% de la producción. Hacia 1548, y en base a la distinción de plata producida legítimamente y plata de pepena o rescate, se introdujo la contribución del diezmo 10% , como una concesión o rebaja a los mineros propietarios de yacimientos o hacienda^s de beneficio. De esta manera se entendía como plata diezmo a la producida por mineros que efectivamente lo eran y, por plata de quinto, a la que había sido comprada por comerciantes o bien a pequeños mineros que no disponían de medios y capital para llevar la plata a registrar y pagar el impuesto correspondiente, o que extraían el mineral de las pepenas que vendían los trabajadores indígenas de las minas. La distinción entre diezmo y quinto de plata provocó una evasión generalizada del quinto, ya que los comerciantes y tratantes de platas buscaron medios para reducir a la mitad su pago de derechos. Así alegaban que el metal que presentaban a registrar procedía de producción propia o que había sido adquirido a un productor legítimo. Si el alegato no funcionaba ante las autoridades locales, a los interesados siempre les quedó un medio de convencimiento; el del soborno o la ganancia convenida o compartida³.

Los oficios de la Real Hacienda, también se vendían; para el cobro del quinto y diezmo, se establecieron las Cajas Reales, donde los mineros debían llevar sus metales para quintarlos y en ellas se tenían registros minuciosos no sólo de minería, sino de tributos,

corrientes de agua en los lugares de los yacimientos, hizo imposible el empleo de molinos hidráulicos como los que se usaron en Europa y Perú.²

Los asuntos relacionados al rubro, fueron controlados a través de varias instituciones de la burocracia real, entre ellas, la Casa de Moneda, que surgió por la necesidad de acuñar moneda, ante una grave carencia que se dejó sentir. Los mineros o cualquier persona, debían llevar la plata previamente quintada para su estampado, en proporción de sesenta y ocho reales, para repartir entre los oficiales de la misma y uno a cuenta del rey, por concepto de señoreaje o monedaje. Hasta mediados del siglo XVIII, los oficios de la Casa de Moneda fueron vendibles, entre ellos el de ensayador, tesorero, contador y tallador. La Casa de Moneda realizó sus trabajos acorde al incremento de la industria.

En la Casa de Apartado, se separaba el oro de la plata, mediante procesos bastantes rudimentarios.

Por otra parte, "la Real Hacienda nombraba oficiales para hacer cumplir el quinto real, alcaldes mayores y corregidores muchas veces tuvieron que ocuparse de dicho cobro, que gravaba la minería. Esto ocurrió, lógicamente, cuando la jurisdicción detenida era un real de minas. Los quintos de los metales fueron de los primeros impuestos que se implantaron

y recogieron en la Nueva España. (. . .) El quinto real, correspondía al 20% de la producción. Hacia 1548, y en base a la distinción de plata producida legítimamente y plata de pepena o rescate, se introdujo la contribución del diezmo 10% , como una concesión o rebaja a los mineros propietarios de yacimientos o hacienda^s de beneficio. De esta manera se entendía como plata diezmo a la producida por mineros que efectivamente lo eran y, por plata de quinto, a la que había sido comprada por comerciantes o bien a pequeños mineros que no disponían de medios y capital para llevar la plata a registrar y pagar el impuesto correspondiente, o que extraían el mineral de las pepenas que vendían los trabajadores indígenas de las minas. La distinción entre diezmo y quinto de plata provocó una evasión generalizada del quinto, ya que los comerciantes y tratantes de platas buscaron medios para reducir a la mitad su pago de derechos. Así alegaban que el metal que presentaban a registrar procedía de producción propia o que había sido adquirido a un productor legítimo. Si el alegato no funcionaba ante las autoridades locales, a los interesados siempre les quedó un medio de convencimiento; el del soborno o la ganancia convenida o compartida³.

Los oficios de la Real Hacienda, también se vendían; para el cobro del quinto y diezmo, se establecieron las Cajas Reales, donde los mineros debían llevar sus metales para quintarlos y en ellas se tenían registros minuciosos no sólo de minería, sino de tributos,

población, diezmos, embarques, acuñación de moneda, impuestos y toda clase de estadística fiscal y social.

Los funcionarios de la Tesorería Real, llevaban cuenta detallada de la procedencia de los ingresos y de su gasto, a través de sumarios en libros de contabilidad divididos en ramos de entradas y salidas. Así se tenía una visión general de las condiciones económicas en un área específica para determinar su situación ante la Hacienda Real.

Consumada la conquista y con la subsecuente expansión de la autoridad española en el virreinato, se establecieron cajas reales en las zonas con densa población indígena, en los grandes centros mineros, en puertos principales y en puestos de avanzada, determinados por la estrategia militar.

Al finalizar el siglo XVI la Corona había fundado 7 cajas en la Nueva España: México (1559), Veracruz (1531), Yucatán (1540), Zacatecas (1544), Guadalajara (1559), Acapulco (1590) y Guadiana o Durango (1599).

En el transcurso del siguiente siglo se establecieron 5 más: Tabasco (1601), San Luis Potosí (1628), Guanajuato (1665), Pachuca (1667) y Sombrerete (1688). México Tuvo un rápido desarrollo económico.

co en el siglo XVIII y los borbones, con el fin de establecer un control más riguroso sobre el imperio, instalaron cajas en Zimpan (1722), Bolaños (1752), Valladolid de Michoacán (1760), Rosario (1760), Campeche (1761), San Blas, California (1766), Presidio del Carmen (1770), Alamo (1771), Chihuahua (1775), Provincias Internas (1779), Arizpe (1782), San Carlos de Perote (1786), Puebla (1787), Oaxaca (1790), Saltillo (1794) y Chiapas (1801).

La más importante fue la caja de México, sede de la autoridad imperial en la Nueva España, con una numerosa población española contribuyente y cámara de compensación de las otras cajas del virreinato.

Cuatro oficiales reales —un contador, un tesorero, un factor, un veedor— administraban la caja de México. La Corona, hacía grandes esfuerzos por evitar los fraudes al fisco; el contador y sus ayudantes auditaron periódicamente las cuentas de administradores y recaudadores de los distintos rubros: tributos, bulas de la Santa Cruzada, alcabalas, etc.

En otros ramos no era necesaria la auditoría. Los naipes, nieve, cordobanes, novenos, juegos de gallos y loterías se daban en concesión a individuos que pagaban sumas globales a la tesorería.

Un cúmulo de reglamentos, establecidos para im-

pedir el fraude, señalaban las obligaciones y responsabilidades de los oficiales reales y sus asistentes, con el objeto de regularizar y controlar el sistema hacendario. Sin embargo, a pesar de todo, había un alto índice de malversación de fondos, fraude y corrupción. Sobre todo, en operaciones como: remesas de dinero dé caja a caja, cambios arbitrarios en la contabilidad, transferencia de fondos de una sección a otra, dentro de la misma caja, secuestro de ciertos ramos por parte de la Corona o del virreinato, demoras en la recaudación o en los pagos, y el hecho de que los libros no se cerraran a su debido tiempo.⁴

El financiamiento fue un problema grave en el período colonial; durante los siglos XVI, XVII y gran parte del XVIII, no se reglamentó debidamente. Los avíos a mineros, se hacían por particulares o mercaderes a altos costos; algunas familias se convirtieron en verdaderos bancos de platas, lo que constituyó un freno para la actividad.

Otro de los problemas en la minería fue el azogue, "generalizado el beneficio de amalgamación, la producción minera quedó supeditada a este ingrediente. Declarado monopolio de la Corona, el suministro quedó pendiente de los altibajos de la extracción en las minas españolas de Almadén y en las austriacas de Indra. La irregularidad de los envíos hizo pasar a la minería de la Nueva España por momentos críticos. La intermitente remisión de azogues se ha-

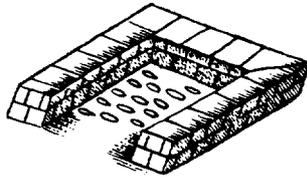
cía en flotas, pero sujeto el despacho a las mismas trabas burocráticas, mercantiles y legales de su función específica: el comercio, fue necesario organizar un sistema eventual de los navíos de azogue, y también navíos de aviso portadores de correspondencia, que en convoyes de dos o tres embarcaciones cruzaran el Atlántico por rutas poco frecuentadas para eludir los piratas y corsarios.

(. . .) Las remisiones en quintales de azogue eran muy irregulares, la mayor y excepcional fue de más de 5,000, pero en general fluctuaron de 400 a 1000. Por lo tanto, no bastaban para cubrir los requerimientos de un consumo de cerca de 6,000 quintales al año. En realidad, el gasto neto de azogue debía de ser el doble o el cuádruple de esa estimación, para poder sostener el máximo rendimiento en las minas. (. . .) Por si fuera poco, las autoridades encargadas de distribuir el azogue, valiéndose de la gran demanda, especulaban, y en muchas ocasiones llegaron a vender a 300 pesos el quintal, siendo que el precio fijado por el rey era de 85.

Cuando las crisis se ofrecían por la falta de producción en Almadén o Indra o cancelación de la flota, se apeló al azogue del virreinato del Perú, que procedía de las afamadas minas de Huanacavelica. (. . .) Otra fuente de aprovisionamiento que se intentó establecer fue el azogue de China y Japón, vía Filipinas, aunque no hay datos concretos de aportación.

De hecho este medio resultó poco empleado por la enorme distancia que debía cubrirse. (. . .) La anomalía de los suministros hizo que se adoptara el procedimiento de repartir equitativamente los azoques por mano de oficiales reales entre los mineros. El recurso resultó perjudicial porque estos funcionarios medraban con el privilegio elevando el precio, favoreciendo a los amigos y a los mineros pudientes".⁵

Un balance certero de la minería novohispana es prácticamente imposible, debido a la escasez y la incertidumbre de datos confiables. En los registros logrados no se encuentran las cantidades de metales preciosos que se quedaron en la Nueva España, pese al riguroso control de la Casa de Moneda, en donde se debían registrar todas las barras de metal, fueran o no amonedadas. También se esfumaron las cuantiosas sumas que salían de los puertos americanos por el contrabando, que según cálculo de los especialistas, cubrían las dos terceras partes del tráfico ultramarino.



TRABAJO EN LAS MINAS

El trabajo en las minas era el más peligroso y duro; las condiciones y la técnica lo hacían muy riesgoso. Para su explotación se utilizó la mano de obra indígena.

Los conquistadores y sus descendientes obtuvieron mercedes de encomienda, o sea indios obligados a servir y tributar a un encomendero, a cambio de impartirles doctrina cristiana y buen trato. Este sistema debía resolver el problema de evangelización y mantenimiento en la observancia religiosa de los nativos.

El repartimiento, consistía en la sujeción retribuida con un salario que se suponía justo; el porcentaje de aborígenes de repartimiento no debía alterar violentamente la vida y economía de los pueblos. Ambas modalidades se convirtieron en sinónimo de abuso e injusticia: disposiciones y ordenanzas para proteger a los naturales, fueron letra muerta en las extensas regiones coloniales, principalmente en los centros mine-

ros.

La baja demográfica de los pueblos indios, ocasionó graves trastornos en el rubro, pues éstos solo quedaron precisados a prestar un 4% de los varones mayores de 18 años para trabajar en las minas y obras públicas. Por otra parte, la solución de traer esclavos negros resultó muy costosa y provocó una importante contracción que se tradujo en la baja de producción. Con esto, los excesos contra los indígenas se acentuaron, solapados la mayoría de las veces por las autoridades, convencidas de la necesidad del trabajo forzoso para mantener y aumentar los niveles de explotación.

En las regiones poco pobladas del norte, fue práctica común la captura de grupos chichimecas para su venta como esclavos en las zonas mineras de más importancia. Además, como en estos lugares era difícil encontrar indios de servicio, los nómadas fueron obligados a trabajar a través de congregas y reducciones, en un peculiar e ilegal sistema, donde al terminar las labores, ya sea en la agricultura, ganadería o minería, para no seguir alimentándolos, les dejaban ir, conservando como rehenes y en el servicio hogareño a las mujeres e hijos, lo que facilitó su sometimiento.

La organización social, política y religiosa novohispana, intentó incorporar a dichos naturales, tomando como modelo a los pueblos del centro. Para

tal objeto a partir del siglo XVI, trajeron tlaxcaltecas, mexicanos, otomíes y otros indios adictos a los españoles, para vivir junto a los nómadas recién congregados, y atraerlos con su ejemplo al orden de república y comunidad. Algo se logró, sobre todo en cuanto a los hallazgos mineros, ya que estos naturales, participaron directamente en la exploración y búsqueda de vetas en tierras y montañas inhóspitas. No se cumplió el primordial objetivo, al toparse con la resistencia y hostilidad de los aborígenes.

La entrada de los mineros hacia el norte, provocó un estado de guerra que en muchos y largos períodos fue de fuego y sangre, a veces real y en otras fingido para justificar la saca de indios como "esclavos por sentencias penales", única forma de esclavitud del nómada entonces tolerada. La riqueza de las minas y la guerra viva, atrajeron a multitud de aventureros con esperanza de encontrar fortuna fácil en yacimientos o encomiendas, con riesgo a sufrir los peligros de la vida fronteriza. Llegaron también infractores de las leyes, fugitivos y criminales, al respecto existe abundante y variada documentación en los archivos locales.

Casi en forma paralela a la encomienda, repartimiento y congrega, y ante la falta de brazos para las minas, se buscó captar trabajadores asalariados con un jornal de 4 reales diarios, superior a la paga de los agricultores y el estímulo de sacar mineral, en beneficio propio que podían vender libremente, después de

cumplir su jornada.

La carencia de una legislación minera general, a lo largo del siglo XVII y mitad del XVIII, —para importantes sectores de trabajadores fuera de los repartimientos—, fue base para establecer un régimen laboral con base en el trabajo libre asalariado conforme a la costumbre (sistema de partidos) lo que fue una alternativa para explotar dicho rubro.

Sistema de Partidos.

El trabajo minero en el período colonial comprendía tres aspectos muy importantes:

1) Encontrar venas metalíferas, 2) Sacar el mineral provechosamente, 3) Separar los metales preciosos de otros materiales.

La búsqueda de vetas se realizaba mediante una actividad desorganizada, dispersa y fortuita de los llamados buscones que recorrían los montes por su cuenta y riesgo con la esperanza de hallarlas.

Extraer el mineral y beneficiarlo, es la parte medular del trabajo minero. Cada mina presenta características propias, aunque se puede hablar de operaciones generales y procedimientos comunes, a pesar de las distintas modalidades y variantes en cada centro minero.

Extracción del Mineral.

El partido, fue la única forma de pago cuando el dueño de la mina iniciaba los trabajos de extracción previos a la bonanza, durante la llamada obra negra; consistía en dar a los barreteros, una parte de lo extraído: "a tanto mineral, tanto de partido".

Dueños y operarios establecían en un contrato las condiciones de laborío, que debía respetarse durante cierto tiempo.

Después de cumplir la jornada de trabajo, el operario podía continuar, estableciéndose en estos casos, el "TEQUIO", cuota de trabajo, pagada en metal. El excedente se repartía entre el minero y barretero, la proporción dependía del sitio y en ocasiones el pago en especie incluyó alojamiento y comida.

El partido podía ser jornal único o complemento del salario, alimento y habitación; se originó a raíz de tres necesidades básicas: 1) Falta de capital; 2) escasez y resistencia de la mano de obra; 3) Carencia de moneda para subvencionar estipendios.

En diversos Reales de Minas, el operario recibía desde la tercera parte, hasta la mitad del mineral extraído; en otros era costumbre entregar la mitad solo una vez cumplido el tequio. No había reglas fijas,

pues se imponían en base a la costumbre y eran negociables en función de las condiciones de la faena.

“El pago a partido en la organización minera colonial, fue un recurso importante para atraer mano de obra. Las negociaciones que liquidaban a partido ofrecían mayores ingresos al trabajador, en comparación con cualquier otra tarea remunerada y esta situación llegó a provocar el desplazamiento de la fuerza de trabajo agrícola a las minas. Además, quienes vivían fundamentalmente de ello, concurrían a los Reales, atraídos por la forma de pago en especie, porque aumentaban considerablemente sus ingresos. Estos iban de un lugar a otro en busca del mejor partido, y por lo mismo fue notable su movilidad geográfica”.⁶

“La forma de pago en especie tuvo gran importancia en la definición de las relaciones de producción para la minería colonial: no sólo definía estructuralmente al conjunto de los trabajadores sino que los involucraba en un complejo sistema de relaciones extraeconómicas”⁷

Desde el siglo XVI, existía la práctica del pago a partido, el más frecuente a lo largo de la época colonial en la mayoría de los centros mineros. Bajo este contexto, los financiadores (aviadores), principalmente comerciante no intervenían directamente en la producción, mientras que el propietario de la mina (avido), se encargaba de la organización interna.

Tanto el partido como el pago en efectivo, dependieron de las características físicas y condiciones de explotación, mano de obra disponible, etc., por lo cual surgieron diferentes modalidades y variantes que hacen difícil uniformar criterios, pues en cada lugar se instrumentaron mecanismos y procedimientos en función de la operatividad. El aumento o disminución de la actividad era determinado por el precio del azogue y la sal. Por otra parte existió el trabajo libre de los gambusinos.

La tarea en las minas se hacía en cuadrillas, integradas por un número variable de jornaleros. Para ciertas labores formaban "cuadrillas paradas o herramientas": dos operarios, barrenador y piqueador; las más grandes eran mandadas por el cabeza de cuadrilla siguiendo hacia abajo en orden de jerarquía. Los barreteros querían ser cabezas, pues negociaban ante autoridades y dueños el precio de las faenas.

Dichas bandas gozaron de gran libertad para emprender la explotación.

Trabajadores de las minas.

Trabajador	Funciones
El barretero u operario.	Tumbar y picar el material, reducir su tamaño, mantener el dominio sobre el conjunto de la obra, regular el

tiempo e imprimir el ritmo de trabajo, el aumento de la producción acrecentó sus ingresos, sin que el propietario desembolsara una cantidad extra para elevar la productividad. Podía prolongar o no su jornada, según sus necesidades, además tenía libertad de comerciar los productos del partido al mejor postor. Podía beneficiar los metales por su cuenta para extraer plata e intercambiarla.

Peones o tenateros.	Recogían en bolsas o tenates el mineral para sacarlo de la mina.
Capitán de barras.	Jefe de los barreteros, adiestrado en el conocimiento de las pintas de las vetas para indicar el sentido de las operaciones.
Barrenadores o coheteadores.	Especialistas utilizados cuando la mina presentaba dificultades como <i>endurecimiento de mineral</i> , a modo que las barras eran ineficaces. Para resolver el problema usaban dos métodos: quemar el mineral introduciendo leña, con el peligro de asfixiar a los trabajadores o romperlo con pólvora.

Ademadores o carpinteros.	Construían pilares de refuerzo y ademes (labor de carpintería para sostener la tierra de sólidos superiores y respaldos) para evitar derrumbes.
Norieros y cigüeñeros.	En desagües de poca proporción usaban norias y cigüeñas.
Achichinques.	Con bateas subían el agua a planes más altos hasta que corriera libremente. Cuando la cantidad era muy grande, construían un tiro o pozo vertical para extraer las botas de agua y los tenates de metal con un malacate, movido por tracción animal.
Cajoneros	Con recipientes de madera derramaban el agua que recibían.
Arreadores o malacateros.	Se encargaban de las bestias fuera de la mina.
Administrador o quitapepena.	Proteger los intereses del dueño, ejerciendo vigilancia para evitar robos.
Director de labores.	Supervisar los trabajos.

Perito	Práctico versado en la materia, con la misión de cuidar las tareas en el interior de la mina.
Sota minero.	Director de labores en el turno de noche.
Velador	Vigilancia nocturna.
Rayador.	Pagar salarios.
Faeneros	Trabajo de obras muertas (operaciones indirectas a la producción) en los yacimientos como en las haciendas.
Capataces o mandones.	Dirigir a los faeneros y jornaleros.
Lanzadores o recogedores.	Capturar gente para forzarlos al laborío en las vetas en borrasca o en obras muertas.
Rescatadores de mineral.	Compra de los frutos del partido, al igual que los dueños de las haciendas de beneficio y propietarios de las minas (estos últimos pagaban a muy bajo precio).

Operaciones y trabajadores variaban según las ca-

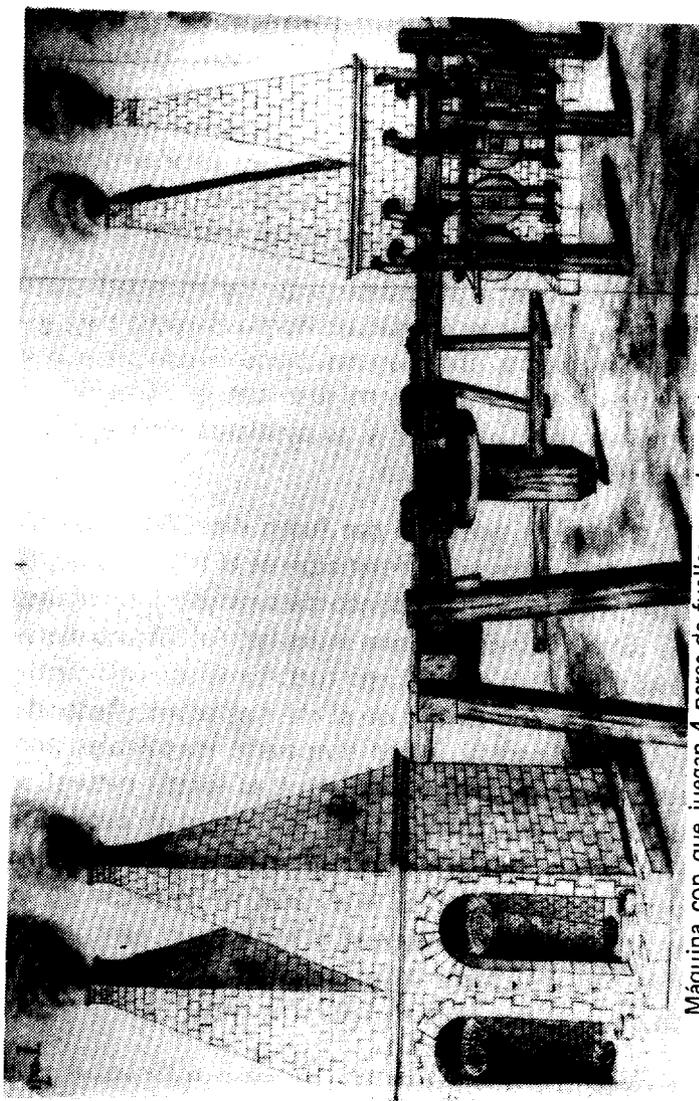
racterísticas de la mina, dando lugar a otras modalidades. Los dueños debían respetar la forma de pago de costumbre, impuesta en cada sitio. Sin embargo, en los períodos de bonanza los propietarios buscaron pagar en efectivo, pues era más redituable. Esto generó conflictos entre propietarios y trabajadores, en la medida que el pago a partido redujo las utilidades de los primeros⁸.

Los empresarios mineros generalmente alegaban que eran robados por los operarios y éstos a su vez, acusaban al dueño sobre irregularidades en el pago como: mezclar el mineral del tequio, con el partido sin supervisión, aumentar el tamaño de los costales, disminuir el acarreo y reducir la cantidad de velas para que no completaran su tarea, obligándolos a comprarlas.

La cuestión más difícil que enfrentaron propietarios y trabajadores, fue la inundación de la mina por escurrimientos de agua, según la gravedad, hacían socavones cuando el pie o raíz del cerro estaba más bajo que los planes, consistían en pozos o cañones inclinados para conducir fuera las aguas acumuladas. Si el túnel era muy profundo subían el agua a la contramina, situación más práctica que por la boca. Otros peligros fueron los gases venenosos y derrumbes.

El Beneficio del Mineral.

El mineral era llevado al galerón para su beneficio,



Máquina con que juegan 4 pares de fuelles, que dan soplo a 4 hornos de fundición.

proceso para la obtención del metal extraído. Esto se lograba por fundición —platas de fuego— o por amalgamación —platas de azogue—. Para ello se construían Haciendas de Beneficio; los pepenadores —hombres y mujeres— efectuaban el proceso de lavar y quemar para reducir el volumen. En ocasiones un ensayador hacía verificaciones de su ley, antes del beneficio.

Fundidores y ayudantes eran los encargados del proceso por fuego, usando un horno estrecho para soplar con fuerza; obtenían así, planchas con plata, oro y otros metales, para continuar con la afinación en otro horno; el afinador y su ayudante separaban las barras o lingotes de plata.

“Sobre el beneficio por fuego dice Velázquez de León:* El método de fundición es el más antiguo, el más general y el más idóneo para reducir los metales. Su teórica consiste en que todas las materias no metálicas por medio de un fuego fuertísimo son capaces de convertirse en vidrio o de sí mismas acompañadas de otras vitrificantes; y por otra parte los metales, con este mismo medio, se reducen a su estado natural, y uniéndose unas partículas a otras forman pequeños arroyos que por su peso, muy excesivo al de todas las demás cosas, y por su lubricidad se despegan de lo heterogéneo, se precipitan y forman un baño en lo más bajo del horno al que sobrenada convertido en escorias fluidas, todo lo que no es metal”.⁹

* Ver en anexos datos biográficos de Velázquez Cárdenas y León Joaquín. p. 150

El beneficio por azogue: "el método para "sacar la plata de los metales con azogue" (mercurio), o de "beneficio de patio" era el siguiente: se trituraban los minerales con agua por medio de rastras o mazos, al principio, y después con "molinos chilenos" (arrastre), hasta formar un lodo (harina o lama) que luego se extendía en patios enlosados al aire libre o techados, añadiendo sal común. Esta masa volvía a triturarse, haciendo pasar o correr caballos o mulas. Se le dejaba en reposo durante cierto tiempo y se le añadía magistral (sulfatos y óxidos de cobre obtenidos por tostación) que también se mezclaba por medio de caballerías o mulas. Con ello se conseguía que la sal y los sulfatos de cobre y de hierro produjeran cloruro cúprico, que ataca al sulfuro de plata y lo convierte en cloruro de plata. Cuando la revoltura era perfecta, se le agregaba azogue (mercurio) las veces que fuera necesario, para que el cloruro de plata soltara la plata pura, amalgamándose con el azogue. Esta fase duraba de unas semanas a dos o tres meses, según la naturaleza del mineral, el clima y las circunstancias económicas. Cuando se consideraba que la torta estaba en su punto, se lavaba con agua, apartándose la amalgama de plata o pella de los lodos finos o lamas, y de los arenosos o jales, jalones o relaves argentíferos; se sacaba la pella formando piñas que se destilaban por medio de vasijas separando la plata del azogue. El sistema de "beneficio de patio" tenía la ventaja del ahorro de combustible (el mercurio hierve a 375 gra-

dos; la plata a 1,955). Por último, la plata ya separada se fundía en lingotes. Poco antes de la introducción del método de "beneficio por cianuración", el de "beneficio de patio" había experimentado notables mejoras; entre ellas la supresión de los caballos o mulas, que lentamente se envenenaban con el mercurio que pisaban horas y horas, utilizando en su lugar toneles giratorios de madera, que permitían mezclas de los ingredientes más efectivas y rápidas. El sistema de "beneficio de patio" fue un adelanto básico en la minería y la metalurgia: trascendió a todo el mundo y permitió a la Nueva España producir fabulosas cantidades de plata. Fue Bartolomé de Medina* el inventor del sistema de amalgamación o "beneficio de patio", y es evidente que hubo de dar reglas concretas relativas a las dosis precisas, a número y fuerza de los repastos de las caballerías; normas para graduar el volumen de las tortas y para conocer los defectos del procedimiento y sus remedios, y la forma de saber cuándo la operación había llegado a su fin. Estas reglas pasaron de minero a minero, constituyendo su patrimonio técnico, aunque ignorasen las más de las veces quién las había establecido. Por desgracia, no se conoce manuscrito alguno en que Medina describa su invento. El cono o caperuzón para recuperar el azogue fue inventado por Juan Capellín, minero de Tasco, quien lo llamó capellina; el perfeccionamiento de los hornos de javeca se debe a Pedro Contreras, en

* Ver en anexos datos biográficos de Medina, Bartolomé, p. 143

1590; y el horno busconil a Lope Saavedra Barba (alias El Buscón), en 1632''. Estas tres aportaciones mejoraron el aprovechamiento del mercurio.¹⁰



LA PENETRACION EN EL NORESTE

La colonización del noreste, se inició a mediados del siglo XVI, en forma progresiva pero lenta; sin embargo durante el XVIII, comenzó un gran auge a raíz de los nuevos descubrimientos de plata. Este hecho, junto con otros de menor atracción, provocaron una importante corriente migratoria hacia estas regiones, dando lugar a la formación de nuevos reales de minas, presidios, misiones y de paso fortaleció las antiguas fundaciones con caminos y vínculos comerciales más estrechos.

La expansión del territorio novohispano, llegó a la Alta California en el Pacífico y hasta Texas en el Atlántico. Los poblamientos, dispersos y sin estímulos suficientes para consolidarse, conformaron débiles fronteras sin límites. Los reales de minas más septentrionales, los presidios militares y misiones de jesuitas y franciscanos, casi nunca formaron poblaciones de más de mil habitantes, ni crearon asentamientos

interdependientes, sustentados en la agricultura, comercio o manufactura; al contrario, prácticamente tenían que ser autosuficientes y autárticos y procurar las condiciones necesarias para subsistir. Los artículos manufacturados, los utensilios para las minas y otros bienes no producidos en el lugar se traían del centro en caravanas que tardaban meses en recorrer la difícil y siempre peligrosa región desértica, donde merodeaban bandas de indios hostiles, además cruzar montañas y ríos de tránsito accidentado y planicies desoladas.¹¹

Estas características, ayudaron a conformar sociedades y economías distintas a las del centro y sur; desfilaron gambusinos y aventureros en busca de metales preciosos, soldados y capitanes con afanes esclavistas, frailes con o sin verdadera fé misionera y detrás de ellos, decenas de agricultores y ganaderos, cientos de indígenas tlaxcaltecas y tarascos. En medio del aislamiento, defendieron diariamente todos ellos, el socavón de las minas, la iglesia, el fuerte, el rancho, el pueblo, en fin su forma de vida.

Esta penetración creó una historia cruenta de matanzas, sublevaciones y cautiverio de indios, en una lucha a todas luces cruel e injusta, que fueron forzados a la esclavitud. Un alto precio se pagó para contar con un rosario importante de centros mineros en producción, haciendas de beneficio de metales, latifundios ganaderos, ranchos agrícolas, que posterior-

mente serían la base de villorrios sólidos y definidos.

A mediados del siglo XVII, el Nuevo Reino de León, estaba dividido en "cinco alcaldías mayores: Monterrey, Cadereyta, Cerralvo, Salinas y Río Blanco; siete misiones de indios, a saber: San Antonio, San José y Santa María en Río Blanco; y la de Monterrey, la del Valle de Salinas, la de Hualahuises y la de Santa Teresa del Alamo. Había dos reales de minas —Salinas y San Gregorio— más de veinte haciendas de labor y criaderos de ganado con sus encomiendas, tres conventos con sus guardianes: en Monterrey, Cerralvo y Cadereyta. Un cura en cada misión y varios otros que recomienda sin cesar el Reino".¹²

En ese siglo, se buscó por todos los medios fomentar la minería, así en 1671, surgieron yacimientos en el puesto de Muertos, entre Monterrey y Saltillo; en 1676, se incrementó notablemente la actividad en San Gregorio de Cerralvo, con nuevos denuncios. En Río Blanco, al sur del Reino, hallaron metales de buena ley en las minas del Santo Nombre de Jesús, sin embargo, sus beneficios se vertieron sobre San Luis Potosí, al ser parte de su zona de influencia.

Pero el hecho más importante en el Nuevo Reino de León, durante esa centuria, fue la fundación del Real de Minas de San Pedro Boca de Leones en 1688, bajo el gobierno de Pedro Fernández de la Ventosa, con doscientos españoles y mestizos. Este hallazgo

minero vino a reafirmar el dominio español por el rumbo, inmediatamente acudió gente de todas las provincias en busca de fortuna y trabajo.

En 1693, siendo gobernador Juan Pérez Merino, se pobló y fundó el mineral de Santiago de las Sabinas, cerca de Boca de Leones, bajo la orden de Ignacio de Maya.

Durante el siglo XVIII, surgieron los Reales de San Antonio de la Iguana —1757— y el de San Carlos de Vallecillo —1766—, los cuales participaron en forma complementaria, en el contexto de la economía novohispana.

“En la época de que venimos hablando, el Nuevo Reyno (sic) estaba dirigido por un Gobernador, con residencia en Monterrey, Capital de la Provincia. Algunas poblaciones tenían Ayuntamientos y las más sólo Alcaldes Mayores. A los indios se les permitía nombrar su Gobernador y su Cabildo. Las parcialidades pequeñas tenían un Protector, por lo general algún hacendado vecino y a otras se les nombraba un Capitán. Los cargos concejiles se vendían al mejor postor, (. . .) con base de \$500.00 para Monterrey y de menor escala para los demás pueblos”.¹³

Para defender esos lugares “las tácticas militares empleadas en la conquista de las grandes poblaciones indígenas de la región central, no fueron efectivas

para hacer frente a las agresiones de los nómadas del norte. Entre las nuevas formas surgidas de esta necesidad se encuentra el establecimiento de presidios. Desde mediados del siglo XVI se inició la práctica de colocar estratégicamente estas fortificaciones, supervivencia clara de las medievales, para permitir a las tropas un lugar desde donde organizar su defensa de los constantes ataques de los chichimecas. Con el paso del tiempo, éstos se convertían muchas veces en el núcleo de nuevas localidades; otros fueron colocados en lugares ya poblados para ayudar a su protección. Al avanzar la frontera y establecerse nuevos presidios, se abolieron en muchas ocasiones los anteriores, aquellos cuya función ya no era necesaria. En sus principios, la fuerza con que debían contar era mínima: seis hombres. Poco a poco fueron dotándose de un número cada vez mayor de tropas, hasta llegar a veces, ya en el siglo XVIII, a los cien. Estas guarniciones eran un tanto peculiares, pues no se componían de tropas regulares, aunque eran sostenidas por la Real Hacienda, pero tampoco de milicianos. Formaban una categoría aparte, la de soldados presidiales, con su especial disciplina, armas, equipo e incluso, manera de hacer la guerra. Su casi virtual independencia, que se derivaba de encontrarse en una posición de aislamiento, hizo siempre difícil disciplinar y uniformar a estas tropas. Sin embargo, contaban con el entrenamiento suficiente para actuar con la debida rapidez y hacer frente al enemigo con éxito. Sus ocupaciones fueron casi siempre de resguardo: cuidar pasa-

jeros, convoyes y caminos, defender minas, pueblos y misiones y evitar la entrada de bárbaros al reino. A esto se debió el que la guerra que hacían fuera por lo general defensiva. (. . .) Hubo también compañías volantes que, a diferencia de las presidiales, tenían sus cuarteles generales en los pueblos y no en posiciones fortificadas, aunque por lo general desempeñaban funciones semejantes y actuaban de acuerdo, para llevar a cabo actividades conjuntas".¹⁴

En la Punta de Lampazos, punto estratégico militar en el Nuevo Reino de León, existía un destacamento de veinticinco hombres, auxiliados por vecinos, enlistados y organizados en compañías de milicias, en virtud de que no tenían visto bueno de las autoridades para conformar un Presidio, dicha situación duró hasta el 9 de mayo de 1779, cuando se dictó la Cédula Real, que asignó ciento diez y seis plazas de soldados presidiales. Por otra parte, se dispuso que hubiera dos compañías auxiliares con la misma fuerza, pagadas por el rey y sujetas a la Comandancia General: la volante y veterana con cien hombres, recorrería todo el Reino y dieciséis dragones provinciales repartidas en las poblaciones de mayor importancia.



EL MINERAL DE SAN ANTONIO DE LA IGUANA

Ningún acontecimiento en muchos años antes o después del de 1757, causó mayor expectación entre la gente de este territorio, como la sorprendente noticia del descubrimiento de las minas de San Antonio de la Iguana, (. . .) que despertó interés, tanto en las Provincias Internas como en toda la Nueva España y el Viejo Mundo. La Iguana fue, desde el momento en que se anunció la riqueza fabulosa de su plata nativa, tierra de promisión de grandes caravanas deslumbradas por la maravillosa nueva, desde muy distantes tierras. Apenas se supo de la aparición de esos ricos minerales, familias que habían ido al Nuevo Santander en busca de la deseada fortuna, volvieron por los incalculables tesoros que revelaba esconder el yacimiento.¹⁵

El paraje de la noche a la mañana, se transformó en el Real más trascendente de la época y la Punta de

Lampazos, antes solo considerado como lugar estratégico militar, se convirtió en el custodio de la "Gran Bonanza de América". Una leyenda asegura que se le denominó Iguana, porque la veta encontrada tenía la forma de ese animal, un lagarto de plata.

Su producción, impactó la economía de la Nueva España y dinamizó la estructura colonial con la incorporación de grandes riquezas.

Para su laborío se hizo necesario el trabajo de personal especializado en minas, peritos y administradores, así como operarios para su óptima explotación.

Los gobernantes del Nuevo Reino de León, se fueron a radicar al lugar para supervisar la producción e imponer orden. Sin embargo, poco pudieron hacer para evitar el vicio y corrupción pues la mayoría de las veces eran partícipes. Entre ellos: Don Pedro de Barrio (1757), Domingo Miguel Guajardo (1758), Juan Manuel Muñoz de Villavicencio (1758), Carlos de Velasco (1762), así como el teniente de éstas dos últimas administraciones Antonio de Urresti*.

Antes del descubrimiento de la Iguana, el Nuevo Reino de León, vivió "la más lamentable decadencia. Los excesos de los españoles continuaban y, por lo tanto, la guerra con los indios. Los gobernantes fueron poco celosos en el cumplimiento de sus deberes,

faltos de iniciativa y muy apáticos e indolentes. Se acabaron los Ayuntamientos en casi todos los pueblos y se descuidó tanto la enseñanza, que llegó un día en que fue difícil encontrar quienes sirvieran los puestos de Alcaldes Ordinarios, porque no se conseguían personas que supieran leer y escribir. Lamentable retroceso fue éste, cuando que años atrás no era raro hallar hasta indios que poseían alguna instrucción".¹⁶

En esa época Antonio Ladrón de Guevara*, fun-
gía como juez privativo de tierras y aguas, su función
era revisar los títulos que amparaban propiedades o
posesiones de toda clase de fincas rústicas y urbanas,
a fin de ajustarlos a la ley, pues eran muchos los due-
ños que poseían mayores extensiones a las enunciadas
en sus documentos.

Las actividades suscitadas por la Iguana, mejora-
ron la comarca; la plata recogida en tan grande canti-
dad daba para todo; de sus dineros se hicieron fuertes
donativos para construir en diversos puntos del Rei-
no, imágenes, templos y aun casas para los vecinda-
rios destruidos por las inundaciones.

El nombre de esta mina se escuchó en el mundo
entero y aún se dijo, no había mejor en toda la tierra.
"La mayor consideración de la plata se encontró en
piedras sueltas en una barranca con dirección a la

* Ver anexos datos biográficos de estas personas, pp. 137, 140, 145
149, 148, 141, respectivamente.

mina que produjo el lagarto. El Marqués de las Amarillas* Virrey de la Nueva España, de plácemes con las noticias que le llegaron, aprobó la petición hecha desde 1713, por Fray Diego de Salazar, referente a que "cuatro sitios de ganados mayores y menores y seis caballerías de tierra de pan llevar con saca de agua", se consideraran pertenecientes al Nuevo Reino de León y no a la Provincia de Coahuila. 17

Este progreso influyó en parte al nacimiento del correo entre Monterrey y la Cd. de México, establecido por Carlos de Velasco, el 15 de febrero de 1762.

EL DESCUBRIMIENTO

El mineral de San Antonio de la Iguana, fue descubierto a fines de 1757, sin embargo, fue hasta el 21 de marzo de 1758, cuando un mulato llamado Felipe de Jasso del Real del Santiago de las Sabinas, registró la primer catilla, en los linderos de los agostaderos del Carrizal, de Francisco Furundarena, vecino de Saltillo.

Ese mismo mes fueron registradas otras minas, pero el hallazgo más grande ocurrió el 17 de mayo de ese año, con el descubrimiento de la Voladora*. "El

* Ver anexos datos biográficos de Ahumada y Villalón Agustín de Marqués de las Amarillas p. 135

* En la mayoría de los documentos del Archivo General de la Nación Vol. 93 y 59 y en algunos del Archivo General del Estado aparece el nombre de la mina como San Joseph alias "La Boladora".

paraje era un valle con lomas bajas, abundante en aguas buenas, aunque algo retiradas, poca madera, y el mejor temperamento del Reyno en cuanto a sus hombres, el terreno muy propicio para hacer casas y haciendas de minas".¹⁸

La noticia se comentó por doquier, además se hizo circular una piedra de metal de más de cuatro libras, entre las personas más reconocidas del Nuevo Reino de León y de las provincias cercanas, para mostrar su bonanza.

Se empezó a trabajar en base a convenios con gente del lugar y mineros que llegaron de Mazapil, Zacatecas, Saltillo y otras partes. Se laboró a medias, tercios y cuartos por arroba, mudándose todos al lugar del descubrimiento.

En aquel territorio antes despoblado, hubo 1,500 almas, poco después se contaban más de tres mil y seguían llegando voluntarios y cuadrillas enteras; entre ellas la de Manuel del Castillo y Antonio Vicuña, viejos mineros del Real de Mazapil y Saltillo.

La mayor parte de la plata estaba a flor de tierra, a excepción de un crestón que bajaba a pique en veta formal, ahondándose solo tres varas. Se cavó al centro, cerca de dos arroyos y de un ojo de agua copioso; abrieron a toda prisa nuevas catas, en todas se encontró gran riqueza, sin desmerecer la abundancia, cali-

dad y ley, la cuál era muy superior, pues daban en lo general 13 libras de plata por arroba de metal y media de plata por fuego.

En la más importante llamada "Mina Rica La Voladora", en unos cuantos días sacaron más de 150 arrobas y según testimonios, para entonces se contó con más de 40 bocas, abundantes en piedras con clavos de plata. Según versiones de los mineros, la sierra y cerritos del lugar eran pródigos en minerales y prometían riqueza nunca vista en América.

El misionero Manuel Joseph de Silva, del Real Boca de Leones y Presidente del Hospicio de Nuestra Señora de Guadalupe, declaró "que el nuevo descubrimiento distante del lugar como 16 leguas, va cada día en aumento, las piedras de plata virgen se encuentran por doquier. Los trozos de mineral eran de los más grandes y más ricos, se sacaban diariamente 20 y 30 cargas, el 19 de junio lograron 36 con mucha plata virgen, trabajándose a tajo abierto".¹⁹

Los productos se llevaron a diversas partes, la más cercana, la Real Caja de San Luis Potosí, —150 leguas—, para establecer monto y cuantía. Así mismo a Zacatecas, tal es el caso de Joseph Esparza, que en la primera ocasión recibió 388 marcos.

El virrey Amarillas, nunca fue notificado oficialmente del importante descubrimiento, sin embargo, al

surgir problemas se enteró indirectamente. El primero fue la disputa entre Francisco Villamil y Pedro Monzón; Villamil, alegó que era justo que entrasen los pobres a sacar plata en agradecimiento a la gran riqueza que Dios daba y que debía tocar a todos, Monzón se opuso. En este conflicto, el gobernador Pedro de Barrio, sin tomar en cuenta al virrey, dictó las providencias necesarias para sosiego de todos. Objetivo que no logró, pues se dijo que el funcionario recibió crecidas regalías —de 40 ó 50 mil pesos— por intervenir en favor de Monzón; para entonces dicho mandatario se había instalado en el lugar.

También se suscitaron querellas y controversias en cuanto a la posesión de las minas. Antonio Castellanos, vecino de la Provincia de Coahuila, denunció y registró la mina “La Voladora”, ante Domingo Monzón teniente del Real de Sabinas el 17 de mayo de 1758, pero Pedro Monzón —hijo del teniente— junto con Pedro de Cuéllar, Joseph de Avila, Francisco Rodríguez y Juan Joseph Ramón, se presentaron el 19 a registrar la misma veta, con diferencia de unas cuantas varas, de lo que dieron cuenta al gobernador, el cual los autorizó “para sacar metales y amontonarlos con cuenta y razón, partiéndose después equitativamente”.²⁰

Castellanos consideró esto como un violento, riguroso e inicuo despojo a su persona. Por lo tanto pidió justicia. El gobernador hizo caso omiso del reclamo y ratificó a los cinco parcioneros, el documento para

extraer los minerales a su arbitrio. Al parecer el funcionario fue partícipe de esa saca.

Castellanos encontró al gobernador en Mamulique, cuando éste iba rumbo a la Iguana, ahí le mostró la prueba del registro, Barrio cuestionó la validez del papel, e intentó recogerse, después de un acalorado alegato, Castellanos recuperó el título y decidido marchó en busca de asesoría. El 28 de mayo, el funcionario de nueva cuenta le sugirió que se arreglara amigablemente con los otros involucrados; después de un largo estira y afloja, Castellanos casi por fuerza aceptó el convenio, el cual firmó bajo gran presión. A través del documento los seis pedían la posesión de la mina, que se concedió el primero de junio y al día siguiente se realizaron las mediciones.

Castellanos siguió inconforme, elevó queja al virrey donde expuso su derecho a todo el mineral y acusó al Teniente de Sabinas, de actuar en su contra, al ceder el auto para que su hijo y los otros sacaran provecho a menos de diez varas de su mina. El Virrey Amarillas recibió con gran sorpresa la demanda, quedando De Barrio, en una situación muy delicada ante el monarca, que el 28 de julio de 1758, ordena a abrir una investigación y afirma que "D. Pedro de Barrio Junco y Espiriella ha cometido la torpeza de no darme cuenta de este descubrimiento, precisándome a solicitar la noticia de algunos sujetos particulares que la confirmen"²¹ y verificar la veracidad del

reclamo de Castellanos.

El descubrimiento de la Iguana, propició envidias y traiciones, la codicia y la corrupción se desbordaron en toda la provincia, situación que se agravó en la medida que el lugar se convirtió en un importante polo de desarrollo minero novohispano.

Para realizar las averiguaciones del caso, Amarillas comisionó a su secretario Juan Martínez de Soria, quien obtuvo importantes informes de Juan Lucas de la Sapa y Diego Girano, que a través de sus correspondientes y en base a declaraciones y comparecencias de testigos, formaron un grueso expediente del acontecimiento. Además se revisó gran cantidad de correspondencia, donde interesados y responsables dan la noticia a familiares y amigos, con el fin de rendir cuentas claras y precisas al Virrey.

Amarillas dispuso todo lo necesario para confirmar el hecho: "Hallándome informado de haber descubierto en jurisdicción del Nuevo Reino de León un paraje llamado la Sierrita de la Iguana, a 15 leguas adelante de Sabinas, un opulento mineral en los agostaderos de Don Francisco Furundarena vecino del Real Saltillo, que está laboreando hace más de dos meses a esta parte, por diferentes individuos de aquellas inmediaciones y conduciéndose por otros para su labor diversas porciones de plata a esta Real Casa de Moneda, de que tienen indudables noticias, Don Juan Lucas de la Sapa y Don Diego Girano, comunicadas por cartas de sus correspondientes y verbalmente por los

mismos que de aquel sitio han venido con la referida plata y otros motivos a esta capital. Y siendo consecuente (sic) a estos informes, proceder al examen de la verdad para aplicar oportunamente providencias a el adelantamiento y laborío de aquel mineral y seguridad de los Reales intereses.

Tuve a bien mandar en Decreto del 28 de julio último pasado de este año se recavase información de la constancia de los hechos, por el Señor Don Juan Martínez de Soria, Secretario de su Majestad y de mi Superior Gobierno, instruyéndolos con las correspondientes declaraciones, de todos los que fundamentalmente pudiesen hacerlas, en cuanto lo permitiere la posibilidad y fuese conducente a un entero conocimiento de aquel terreno, del descubrimiento, las minas, noticias de las que están en labor, sujetos que las pueblan, y las que puedan travajarse (sic) en abundancia y ley de los metales, dándome cuenta con toda claridad y distinción de sus resultas con la mayor posible brevedad, a fin que con plena información y competente formalidad se procediera por mí, sin pérdida de tiempo, lo que hallase más propicio, y conveniente, al bien común público, realidad y mejor servicio del Rey que tanto se interesa por el incremento de su Real Hacienda".²²

DON MIGUEL CAMAÑO EN LA IGUANA

El 3 de agosto de 1758, el virrey decretó conferir a Miguel Camaño de la Real Caja de San Luis Potosí,

la comisión de representar los intereses reales en la Sierrita de San Antonio de la Iguana, en calidad de Teniente Tesorero y de su Quinto Real. Camaño era persona de acreditado celo al servicio del Virrey, instruido en el laborío y arreglo de minas, con gran experiencia y conocimiento en el rubro.

Su primer tarea fue confirmar y dejar constancia del hallazgo, ubicación exacta del paraje, circunstancias de sus vetas, ley y calidad de sus metales, situación y modo de trabajo. Así mismo, nombrar un Justicia Mayor, que se encargase de la policía y seguridad; establecer segura recaudación de lo que perteneciera a la Corona. Formalizar el establecimiento del real y su población, administración de justicia en pleitos civiles y sobre todo que no faltasen bastimentos para la manutención de los moradores, los cuales ya sufrían constantes ataques de indios y bandidos que asolaban la población.

Pedro de Barrio Junco y Expriella, dejó el gobierno en manos de su Teniente Domingo Miguel Guajardo, con nombramiento provisional aprobado por el Virrey; quedó abierto el proceso de residencia, que consistía en: por medio de pregones, anunciar el juicio y hacer invitación pública para declarar ante el Juez, que instruía la causa, las faltas notadas durante el gobierno del que había dejado la administración, fuera por retiro o fallecimiento, así como de los agravios recibidos. El procesado, respondía con su perso-

na o bienes; de estas averiguaciones no siempre salía bien parado.²³ El encargado de tomar juicio de residencia a Pedro de Barrio, fue Francisco Javier Landazuri.

Miguel Camaño al recibir la comisión y en arreglo a instrucciones escritas, se dispuso a la mayor brevedad, salir a la Iguana. Del nombramiento fue notificado el nuevo Gobernador Juan Manuel Muñoz Villavicencio. Por otra parte Amarillas, se comprometió a satisfacer todos los gastos en la ida, estadía y vuelta. El 21 de agosto de 1758, salió Camaño de San Luis Potosí y llegó el 8 de septiembre, en un viaje de 180 leguas. En el paraje, mostró al gobernador y Capitán General, el despacho y disposiciones encomendadas por su superior. Después de los protocolos de rigor se dispusieron a dar obediencia a las órdenes.

El recién llegado dió las prescripciones pertinentes y tomó providencias, sobre todo en cuanto a la recaudación de los reales derechos de las platas, que produjeron los metales en más de 70 días de explotación formal desde su descubrimiento. Abrió una investigación para dictaminar con claridad el monto y cuantía, a fin de deslindar responsabilidades, iniciando las diligencias para su explotación legal. Además, realizó un listado de la población y estableció una hacienda de beneficio. En este sentido, existía la solicitud previa de Felipe de Jasso, de instalar una hacienda de fundir metales en el punto llamado San Javier, en el Ojo de Agua de la Puerta, a corta distancia del

pueblo, éste alegó su derecho, por ser el primer descubridor del mineral. La petición fue concedida, con aviso a Angel de Landa, dueño de las tierras. Posteriormente recibió solicitudes similares.

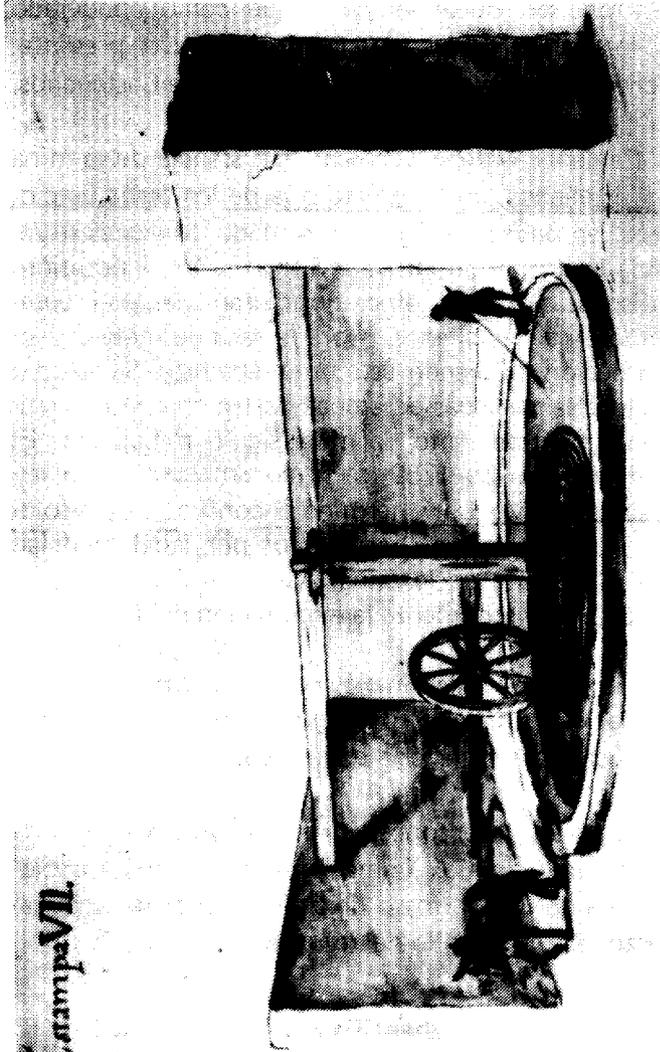
Otro objetivo de Camaño, fue conocer la solidez y constitución de las minas, calidad, orden para su laborío, duración, permanencia y número de mineros.

Por lo tanto, citó a los dueños de catas, para que conforme a lo dispuesto, manifestaran sus instrumentos, metales sacados hasta la fecha, salarios pagados, documentos de administración y monto de lo producido en los últimos meses. Nombró como peritos para precisar y reconocer las bocas, a Joseph Joachin de Barzola, minero del Real de Guadarrama, especialista en minerología y propietario de vetas y a Pedro Martínez, poseedor de yacimientos en el mismo mineral.

De las providencias anteriores dejó copia al gobernador y dió cuenta al Virrey. Los interesados estuvieron de acuerdo que se ejecutara una inspección y reconocimiento, firmando de conformidad.

En primer término, reunieron a parcionarios de la mina en conflicto, San Joseph alias "La Voladora" entre ellos: Pedro de Cuéllar, Joseph de Avila, Francisco Rodríguez, Juan Joseph Ramón, Pedro Monzón y Antonio Castellanos.

Estampa VII.



Arte de repasar el mineral en lodo exactamente, sin el costo de repasadores.

Francisco Furundarena fungió como apoderado de los primeros cuatro, Monzón estuvo presente, mientras Ramón representó con misiva a Castellanos.

Camaño, ordenó verificar la distancia de la mina de Castellanos, con respecto a la de los otros parcioneros, en base al reclamo presentado. Mientras se resolvía en forma definitiva el litigio sobre la posesión, se dispuso que los involucrados dieran cuenta al representante de Castellanos, sobre la saca de metales a su satisfacción, poniendo éste un interventor. Se estudió y valoró las pruebas de ambas partes con mucho cuidado, mientras tanto, la mina siguió trabajando. El 12 de febrero de 1759, se firmó un acuerdo por sugerencia del Virrey, y terminó el conflicto. La resolución fue que los seis interesados por igual tendrían goce y disfrute de la mina. Así finalizó el problema que amenazó seriamente la explotación del lugar.

Demanda similar inició Felipe de Jasso, sobre la misma veta, sin embargo se le demostró que el laborío no afectaba, ni interfería en la suya.

A partir de entonces surgieron un sinnúmero de problemas y litigios, la mayoría muy largos y enojosos, que de una forma o de otra, influyeron negativamente en el desarrollo del mineral.



LA VOLADORA

“La Voladora” está situada en la medianía de la Sierra de la Iguana, hacia el norte, labrada sobre un rebozadero de metal. La veta se extendía de oriente a poniente, con tendido techado o recuesta al norte, sin maderas, mediante respaldos consistentes en peña y rama, pudiendo entrar y salir de ella sin peligro; al principio del cañón pusieron piedras de refuerzo a manera de pilar, elemento no indispensable otros tres se construyeron en el futuro, para mayor seguridad. La mina tenía una profundidad de 5 varas y 19 de cañón en su parte más larga.

Se componía de seis labores, cinco en frutos, denominadas: 1) San Antonio, 2) La Santísima Trinidad, 3) San Nicolás, 4) El Sacramento, 5) Nuestra Señora del Pilar; ricas y constantes todas, principalmente la de San Antonio y Sacramento, con vara directa y en ella la cinta de metal de afinar, de tres de-

dos de ancho, variando en el espacio, 6) Nuestra Señora de los Angeles, no producía por estar en borrasca, se recomendó construir un tiro o socavón para sacar el agua.

En cada labor había dos barreteros, sin embargo podían trabajar tres desahogadamente y más, si se hacía con picos y cuñas.

Los operarios eran competentes y con experiencia, se les daba su partido correspondiente a la saca, según costumbre, en atención a la dureza o blandura del terruño. En la inspección quedó anotado el cúmulo de observaciones y circunstancias y se explicó a los interesados los rumbos a seguir, en base a las muestras de las piedras.

El 12 de septiembre de 1758, oficialmente presentaron al Gobernador y Tesorero Real, el resultado del examen con las recomendaciones siguientes:

“Observaciones que se han hecho en la Mina nombrada “San Joseph” alias la “Voladora” en la Sierra de San Antonio de la Iguana, de orden del Señor Gobernador y Capitán General de Nuevo Reyno de León Don Juan Manuel Muñoz Villavicencio y Thesorero (sic) Oficial Real de las Reales Cajas de San Luis Potosí, Don Miguel Camaño, Juez por el Excelentísimo Señor de las Amarillas Virrey Gobernador y Capitan General de la Nueva España, para el establecimiento

de este mineral cuya visita de ella efectuaron con los peritos nombrados Don Joseph Barzola y Don Pedro Martínez.

A) Boca de la mina que se halla en la medianía de la montaña y en donde se dice y se asegura se publicó, se encontró un rebozadero o trozos grandes de metal, que beneficiados, tuvo desde el cuarto hasta el tercio de plata y de piedras escogidas a medias y aún algo más.

1.— ABEG.— Labor que nombran Santísimo Sacramento con diez y nueve varas y cuarta de cañón labradas sobre el tendido de la veta, a veinte varas rumbo noroeste, y cinco varas de pique o profundidad. En cuya frente tiene la veta una vara de ancho, con metal bueno que llaman de fundición, y en medio de ella una cuarta rica de metal de afinar de tres dedos de ancho en partes, y en otras algo más o menos.

2.— BC.— Labor de San Antonio con seis y media varas de cañón, labradas en la misma veta, al rumbo norreste; y una vara de pique con el propio anchor de veta, metal y cinta de la labor antecedente.

3.— BD.— Labor de San Nicolás con ocho y media varas de cañón labradas en la referida veta a rumbo poniente, sin pique alguno, en cuyo frontón tiene dicha veta el propio ancho, aunque su metal algo emborras-

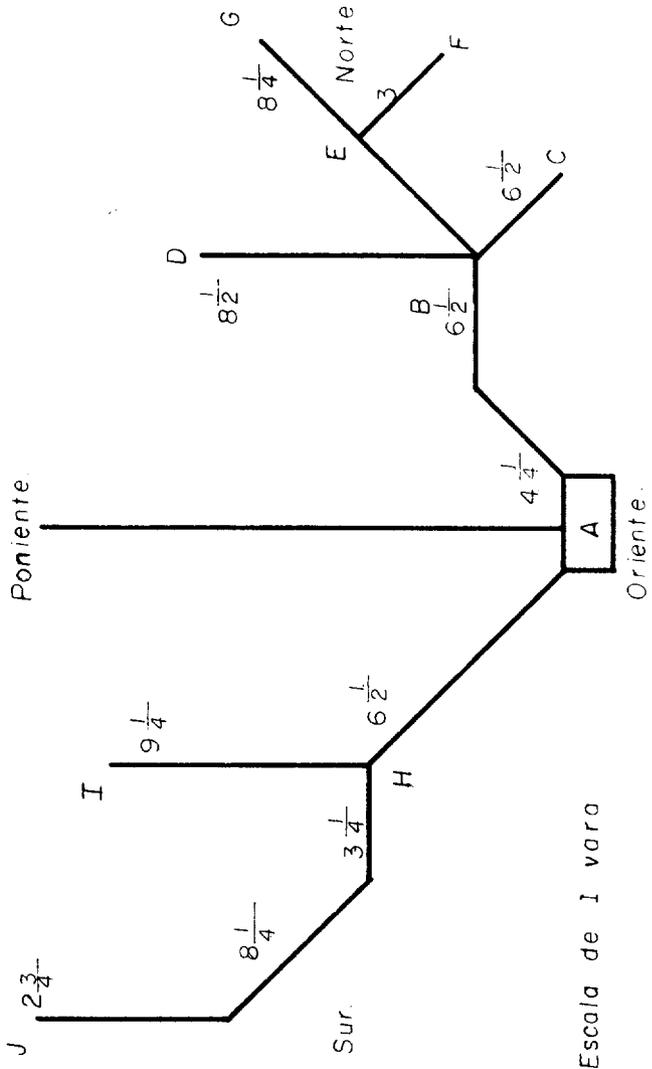
cado, a excepción de una cinta muy angosta que va en medio de ella, de metal de afinar.

4.— EF.— Labor de la Santísima Trinidad, con tres varas de cañón labradas sobre la misma veta al viento nordeste, sin pique alguno, y con una vara de metal de fundición parecido a la labor de San Antonio y en él algunos óxidos o clavos de metal de afinar.

5.— AHI.— Labor de Nuestra Señora del Pilar, con quince varas y tres cuartas de cañón, labradas en la veta mencionada a viento poniente y una y media varas de pique y otra vara de metal aunque ordinario.

6.— HJ.— Labor de Nuestra Señora de los Angeles con catorce varas y cuarta de cañón, labrada en dicha veta con ascenso de tres varas al viento poniente, con el mismo ancho de veta, pero toda en borrasca

Esta mina se halla abierta en una veta que corre de oriente a poniente con sentido al norte por la ladera de un cerro o montaña grande, que llaman San Antonio de la Iguana, en la medianía de su descenso, desde la cumbre hasta el plan de ella que remata en una cañada, en donde empiezan otros varios cerros no tan grandes, al parecer también minerales, sin bosques, sin más que montes bajos de tierra árida: cuya referida veta está en peña viva en partes y en otras



algo blanda pero en todas rodeada o forrada de una piedra algo azúl, muy dura en ambos respaldos. No hay al pie de dicho cerro, y contorno de más de cinco leguas, arroyo o río alguno; y solo sí, no muy distante algunos ojitos de agua cortos; que por el tiempo de la seca, se cortan totalmente, según dicen los que tienen experiencia y conocimiento antiguo de este paraje y al parecer solo vienen para la conversación de las gentes. Todo lo cual ponemos por razón y haberlo ahí advertido según nuestra limitada inteligencia y así lo firmamos en virtud de dicha orden en la tierra de San Antonio de la Iguana el 14 de septiembre de 1758.²⁴

Observaciones y circunstancias que los dueños de minas debían de enviar al Ministro, con las muestras del mineral:

- 1) Si la veta está en montaña: cuál es su dirección; si está en llano: a que viento está, E, O, N, S.
- 2) Si la mina está en la colina cuál es su elevación
- 3) Si la veta está en plano, o cueva, y si allí hay alguna vertiente para las aguas.
- 4) Si hay cerca de la veta arroyo o río para lavar la mina.
- 5) Si hay bosques en la cercanía de la mina para sostener los pozos y galerías.
- 6) Si la veta está en peña viva o piedra blanda; si es tierra generosa, o arenosa lo que la rodea.
- 7) Si la veta está encerrada en pedernal o pizarra.
- 8) Cuál es la anchura de la veta, hacia la superficie

de la tierra, por que cuarto es más ancha y donde menos promete.

9) Si la veta se divide en ramales y a qué profundidad. Cuando se envíe una muestra de la veta, debe ser acompañada de un pedazo de la mina pobre, y de la roca de muestra que rodea la veta".²⁵

Se sugirió a los parcionarios elegir un administrador principal y demás operarios e interventores para manejarla correctamente según las Reales Ordenanzas.

El 13 de septiembre de 1758, el Gobernador y el Tesorero Real, dieron a conocer el documento de inspección a los dueños de "La Voladora" quienes acataron las disposiciones de los peritos en lo referente a mejorar el estado de la mina y sus bocas. La elección del administrador, la harían al estar presentes los interesados ausentes y entregarían la contribución correspondiente a la Corona, calculada en dos cajones de plata, al correo del Virrey, junto con los documentos convenientes, el gobernador se comprometió a brindar seguridad para el traslado.



REGISTRO DE MINAS, 1758

Procedimiento similar se siguió con la mayoría de las minas registradas, sin embargo, algunas seguían en la ilegalidad, por lo que se ordenó levantar un censo detallado para mayor control:

NOMBRE(S)	MINA	FECHA DE REGISTRO	LUGAR DE PROCEDENCIA
Felipe de Jasso	Catilla.	21 / mar. / 1758	Real de Sabinas.
Domingo de Abasolo.	"Puerto de San Antonio",	25 / mar. / 1758	Punta de Lampazos.
Joseph Antonio F. Zevallos.	En la Cañada.	21 / abr. / 1758	Boca de Leones.
Manuel Margil Guerra.	"Bufa Grande",	5 / may. / 1758	Boca de Leones.
Juan Jhp. de Saplica .	"Nuestra Señora d	14 / may. / 1758	Monterrey .
en nombre de D. Ignacio Larraide.	Guadalupe" en la Bufa.		

Jacinto de Iguera	"Dulce Nombre de Jesús" en el Potrero de Borregas.	6 / may / 1758	Puerto de San Antonio.
Pedro María de Monzón, Pedro Cuéllar, Joseph Avila, Francisco Rodríguez, Juan Joseph Ramón, agredándose D. Antonio Castellanos.	"La Voladora"	19 / may. / 1758 con registro anterior en el período de Pedro de Barrio.	Saltillo y otros pueblos.
Joseph Manuel Garibaldo, Joseph Martín Sánchez.	"Dulce Nombre de Jesús"; cata en "La Voladora".	14 / Jun. / 1758	Saltillo.
Lorenzo Casanoba.	Veta inmediata al Real, abajo de "La Voladora".	14 / jun. / 1758	Saltillo.
Bartolomé Ruiz.	Abajo de "La Voladora".	9 / jul. / 1758	Sabinas.
Joseph Buenaventura Ortiz.	A tres leguas de "La Voladora".	19 / jul. / 1758	Presidio de San Clemente.

Martin de Arrambide y Ansa.	Veta en la Bufo o Bufita Sierra de los Pobres.	22 / jul. / 1758	Sabinas.
Antonio Alvarez de Cortina.	"Mina de Cobadonga".	28 / jul. / 1758	Saltillo.
Manuel Antonio Barrera y Juan Gurrola.	"Santa Gertrudis" Sierra de los Pobres.	3 / ago. / 1758	Patos Jurs. Parras.
Gregorio Salcedo y Nicolás Martínez de Pánuco.	Veta a explorar de "La Voladora".	8 / ago. / 1758	Saltillo
Joseph Francisco Palacios.	"Nuestra Señora del Carmen", tras de "La Voladora".	12 / ago. / 1758	San Fernando.
Mateo Pruneda.	Rumbo al Potrero de Cabras.	9 / ago. / 1758	Arroyo Colorado.
A. Cristóbal Calderón y Joseph Dionisio Bétancourt.	"Nuestra Señora del Carmen" en la Loma de Ordeña.	9 / ago. / 1758	Vecino.

Francisco Furundarena y Juan Angel de Landa.	"San Juan Bautista" Cerro de las Borreras.	5 / sep. / 1758	Saltillo.
Nicolás Martínez de Pánuco, Manuel de la Garza, Domingo de Saldaña.	"San Nicolás" Cerro Mina de "La Voladora".	7 / sep. / 1758.	Saltillo.
Salvador de Jesús Díaz Sausa.	"Cinco Señores" Cerro "Santa Gertrudis".	9 / sep. / 1758	Presas.
Francisco de Furundarena y Juan Herrera de Arellano.	"Preciosa San Jorge de Jesús".	7 / sep. / 1758	Sabinas.
Felipe de Jasso.	"Nuestra Señora del Carmen", en el Potrero de las Borregas.	13 / sep. / 1758	Sabinas.
Andres de Quina, Joseph de Abrego, Pedro Abrego.	"Nuestra Señora de Loreto", a faldas del cerro de "La Voladora".	15 / sep. / 1758	Coahuila.

Joseph Antonio Frayre.	"Nuestra Señora de la Piedad".	19 / sep. / 1758	Villa de Horcasitas.
Martín García, Martín Antonio Masiel y Betancourt, Francisco de Avila, D. Diego Ramírez, Bernardo de Minanza y Flores.	Cueva en Veta, "Cinco Señores" a una legua del Real.	30 / sep. / 1758	Saltillo.
Joseph Salvador de la Serna.	"Nuestra Señora de la Soledad".	4 / oct. / 1758	Pilón.
Juan Callejano Manción, Juan de Salva.	"Nuestra Señora del Pilar".	4 / oct. / 1758	Mazapil.
Joseph Joachín de Barzola y Juan Antonio de Baena.	'Nuestra Señora de Dolores', cerro "La Voladora", alias "Güipuscoana".	4 / oct. / 1758	
Juan de Salva, Juan Antonio de Orue y Subie-	"Nuestra Señora de Begoña".	8 / oct. / 1758	

ta, Joseph Luis de Cas- tañeda.				
Juan de Dios García Jurado.	Cerro "La Volado- ra".	18 / oct. / 1758	Querétaro.	
Joaquin Mariscal de la C., Francisco de Boca- negra, Joseph Carrillo, Manuel de Espíndola y Francisco de Malta.	"Nuestra Señora de la Limpia Concep- ción".	18 / oct. / 1758	Real Cuencarné .	
A. Ramos, Pedro de Cervantes.	"Santísima Trini- dad".	18 oct. / 1758	Boca de Leones.	
Pedro de Cervantes.	"Santa Gertrudis".	18 / oct. / 1758	Boca de Leones.	
Juan Manuel de los Re- yes, Joseph Felicio de Herrera.	"Todos los Santos" Cerro Colorado.	18 / oct. / 1758	Monterrey y Rebilla .	
Miguel Martín Nieto.	"Señora de las An- gustias", en el Puerto, entre la Iguana y la Punta de Lampazos.	18 / oct. / 1758	Santiago de Monclova.	

Miguel E.	"Nuestra Señora de Dolores".	18 / oct. / 1758	
Nicolás Guajardo.	"Sra. Santa Ana".	18 / oct. / 1758	Saltillo.
Domingo Ignacio de Solana, por poder de Francisco Javier de Solana y Thomas de Sierra, Clerigos ante el Obispado.	"Nuestra Señora del Refugio".	18 / oct. / 1758	
Antonio González.	"Nuestra Señora del Carmen".	18 / oct. / 1758	
Joseph C. de la Torre, Manuel Salmeron, Joseph Joaquin Rodríguez.	"Nuestra Señora del Pilar", frente a la mina rica.	18 / oct. / 1758	
Manuel de Espitia, Joseph Zepherino Galicia, Domingo de Saldua.	"Nuestra Señora de San Luis".	18 / oct. / 1758	

Domingo de Abasolo.	Cerca de "La Voladora".	18 / oct. / 1758	Punta de Lampazos.
Francisco Felicio de Algarrin, Bartolomé Domingo y Nicolás de Quintanilla.	"San Juan de Dios".	18 / oct. / 1758	Bolaños.
Francisco Martinez Iturralde y Murgía.	"Señora Santa Ana".	18 / oct. / 1758	
Antonio Rodriguez Lasso de la Vega, Antonio Miguel Chacón.	"San Antonio de la Torre", en el Puerto.	18 / oct. / 1758	
Joseph de Moscoso.	Cerca de la mina de Pablo Zarzosa.	18 / oct. / 1758	Bolaños.
Francisco de Barros.	"San Antonio de Padua", por el camino a la mina rica.	18 / oct. / 1758	
A. Bermeo.	"Nuestra Señora de Nuestro Señor Jesucristo".	18 / oct. / 1758	Sabinas.

Antonio Miguel Chacón.	"San Antonio de Padua".	18 / oct. / 1758	
Dionisio García.	"Nuestra Señora de Salva".	18 / oct. / 1758	Guadalajara.
Domingo de Monzón.	"Nuestra Señora de Guadalupe", en el Potrero de las Borregas.	18 / oct. / 1758	Sabinas.
Domingo de Monzón y Pedro de Monzón.	"San Antonio de Padua".	18 / oct. / 1758	Sabinas.
Joseph de Castañeda y Juan de Salva.	Cata sin nombre.	18 / oct. / 1758	Mazapil.
Juan Valdés, Carlos de Castro, Antonio Alvarez Cortina.	Al norte tres picachos de "La Voladora" y "San Antonio de Padua".	18 / oct. / 1758	
Francisco de Barros, Francisco Alfonsín.	"San Joseph", continua a los Larraldes.	18 / oct. / 1758	
Mathias de Borjas Machuca.	"Nuestra Señora de Guadalupe".	18 / oct. / 1758	Santa Clara de los Cobres.

Mathías Joseph de Gamboa, Pedro Lucas, Ladrón de Guevara. Nicolás de Quintanilla, D. Bartolomé Espíndola, Joseph Bueno.	"Nuestra Señora del Rosario", en el cerro de la Bufa o Bufita. "Nuestra Señora de Guadalupe" por San Javier.	18 / oct. / 1758	Guadalajara. Tlaltenango.
Miguel de Espinoza.	"Patrocinio de Santa Gertrudis".	18 / oct. / 1758	Guanajuato.
Julián Ignacio Domínguez, Antonio González.	Cerro Manzanares en la mina "Nuestra Señora de San Joseph".	18 / oct. 1758	
Juan Antonio Pérez.	"San Antonio" y "Las Animas".	18 / oct. / 1758	
Juan de Linares, Francisco Castañeda.	"Nuestra Señora del Refugio".	18 / oct. / 1758	Sabinas.

Firma

D. Juan Manuel Muñoz Villavicencio

Gobernador y Capitán General del Nuevo Reyno de León. 26

REPARTICION DE SOLARES Y SITIOS REALENGOS

El 20 de octubre de 1758, se convocó a una junta central de minería y comercio para elegir diputados y procurador para el establecimiento del Real. Asistieron un total de 200 personas y se nombró Diputados del Comercio y Minería a Pedro de Herrera y Domingo de Saldúa; el primero fue Diputado en el Real de Guadalcazar y el segundo, minero de Bolaños; también eligieron procurador y depositario de los caudales para construir la cárcel pública e iglesia, a Patricio de Bedoya.

Se comisionó al capitán Dávila, para repartir entre los vecinos, mercedes y solares con diez varas de frente y veinte de fondo, así como sitios realengos. Para tal fin, nombraron medidores y trazadores, los cuales pedían una contribución equitativa por cada vara en cuadrado, según calidad y mejoría de los parajes, el importe se dedicó a obras públicas en favor del vecindario.

Se adjudicaron en propiedad solares a:

Patricio Díaz Bedoya
Joseph Valverde
Joseph Aguilar
Juan Antonio Zepeda
Manuel Ponce de León
Lorenzo Dávila
Joseph Casimiro Pérez

Joseph Solares
Joseph Domingo Martínez Guajardo
Joseph Bueno
Manuel de Bustamante
Ambrosio de Pomara
Joseph María García
Julián Ignacio Domínguez
Manuel González
Julián de la Haya
Miguel Ruiz Corona
Lorenzo Fernández
Francisco Antonio Hoyos
Antonio de Urbina
Carlos de Acosta
Juan Pío Quinto Sandoval
Joaquín de Burton
Joseph Antonio de Avalos
Manuel de Villas
Antonio González
Joseph Antonio de Treviño
Juan Joseph Contreras
Felipe Díaz y N.
Juan de Estrada.²⁷

Una vez reunidos los documentos de registro e inspección y con la firma de los peritos, se enviaron a la instancia superior, donde el 25 de octubre de 1758, después de analizar detalladamente la información y las instrucciones dadas, Manuel Alarcón, especialista en

el asunto, propuso enviar otros peritos de los Reales de Zacatecas o de San Luis, para ampliar el testimonio. A partir de entonces hubo desfile de emisarios e interventores, para supervisar los trabajos de explotación, y dinamizar la tarea fiscal.

Por decreto del 3 de agosto de 1758, el Virrey Marqués de Amarillas, comisionó a Sebastián Calvo, de la Real Audiencia de México, para practicar en la Sierra de la Iguana, diligencias a fin de dar claridad a los trabajos, administrar justicia en las disputas y denuncias, así como ver la situación y registros de las minas y sus productos, tierras mercedadas, etc.

Arreglar los larguísimos pleitos que por la posesión de las minas, se suscitaban, hacer las averiguaciones correspondientes y agilizar expedientes, fueror los fines del Oidor Calvo.

LADRON DE GUEVARA, PROTECTOR DE INDIOS

El 17 de enero de 1759, se ordenó a Ladrón de Guevara, auxiliar a Calvo, con un piquete de soldados para conducirlo del Real de Sabinas, a la Iguana junto con los tres soldados y un cabo que le proporcionó el gobernador.

Guevara, en la Sierra de Picachos, conducía un buen número de indios de la Misión de Gualeguas, de

la nación llamada Mal Nombre, que con su líder Pancho "El Flojo", habían provocado un motín, alegando malos tratos, lléndose al monte.

En la captura detuvieron al jefe, regresándolos a la congregación con Fray Diego Vázquez y se nombró un nuevo alcalde, repartidor y alguacil. Tanto el padre como Pancho, el flojo hacían servir a los naturales en diferentes ranchos y haciendas de beneficio de metales, situación fomentada por las autoridades o cuando menos tolerada, que ocurría en todo el Reino.

Según testimonio del Alcalde Mayor del Valle de las Salinas, "en su jurisdicción estos naturales en completo estado de barbarie eran sacados de sus pueblos y misiones para ocuparlos en los trabajos de minería, agricultura y ganadería, dándoles como pago, alimentación y vestido, el que más, un piloncillo o una frazada, y ésto solo la temporada en que había trabajo, pues al terminarse los soltaban a su suerte, reteniendo en servidumbre a las mujeres e hijos, para ahorrarse la alimentación de los otros. El piloncillo valía medio real y la frazada cuatro reales".²⁸

Por lo general, el gobernador emitía una orden para que los indios fueran a trabajar en lo que se ofreciera, este inconveniente, los hizo insolentes e incrédulos, por lo que prererían vagar fuera de las misio-

nes. Al no tener un protector, ni soldados que los recogieran y gobernaran, iban en busca del mejor positor, caminando de rancho en rancho, de hacienda en hacienda, de mineral en mineral, para conseguir su sustento, ofrecían su fuerza de trabajo contratada bajo términos pactados con el indio mandón, que también los explotaba.* Residir fuera de sus misiones les estaba prohibido, la Recopilación de Indias, asienta que los aborígenes conserven su libertad y no estar en servidumbre ni cautiverio.

El Oidor Calvo, se sorprendió del peculiar manejo de las congregaciones de los nómadas en el Nuevo Reino de León.

EL OIDOR CALVO, EN LA IGUANA

Sebastián Calvo, llegó el 11 de febrero de 1759, e inmediatamente mandó observar los siguientes puntos:

- 1.— Modo de trabajo, producción hasta la fecha, número de barreteros que hayan trabajado en cada socavón, calidad de los metales, dureza o docilidad, acudir por beneficio de azogues, fuego o fundición.

* Los que huían se dedicaban a hostilizar poblados, al pillaje y a todo tipo de depredaciones.

- 2.— Lista de dueños, reconocimiento formal por inteligentes calificados para ver respaldos, pilares y demás precauciones en base a las reales ordenanzas, seguridad, pozos, tiros, lumbreras y otras máquinas; anchura de las vetas: cuántas son, rumbos, número de trabajadores, altura de tierra y el plan; río, si lo hubiere, vertientes de aguas, contextura y cantidad de varas.
- 3.— Cuántas minas existen en labor y cuántas sin trabajarse, si es por imposibilidad de los propietarios o por falta de operarios, u otras causas.
- 4.— Llevar barreteros a las minas, para regular los tequios o partidas, en base a reparticiones justas, previa matrícula de los trabajadores, turnándose por tiempo en las más ricas, hasta las de menor ley, obligando a todos a trabajar bajo ese sistema, a modo que el provecho sea común.
- 5.— Dar razón de la calidad del terreno: frío, caliente, templado, fertilidad, esterilidad, ganados, aguas, caballada, oficinas de minerías cercanas.
- 6.— Molinos establecidos para metales, distancias al real, si son o no de agua, si hay tahonas, galemes y otras maquinarias

- 7.— Categoría del comercio, precios, minas de que provienen los minerales, donde se funden y guían.
- 8.— De donde llega el azogue que se consume, certificaciones de las Cajas Reales sobre lo extraído.
- 9.— Averiguar la explotación inicial para evitar fraudes a la Real Hacienda.
- 10.— Número de personas establecidas en el lugar: comerciantes, naturales, hacendados y operarios de minas, de que provincias proceden, si los víveres son: abundantes o escasos, precios, lista de pueblos, haciendas y rancherías cercanas.
- 11.— Número de leguas del Real a las capitales de las provincias que la rodean, cuántas a México y a los reales de minas más importantes, caminos, su estado, tráfico y comercio.
- 12.— Peligros que amenazan la saca de los metales para ordenar custodias.
- 13.— Realizar juntas particulares de minería y comercio, para agilizar el transporte de la producción.

- 14.— Organizar reuniones con miqeros, comerciantes, vecinos y hacendados del paraje, para formalizar la fundación del pueblo, ver el punto más a propósito para su erección.
- 15.— Marcar la latitud y longitud del mismo, para noticia del gobierno, así como su jurisdicción.
- 16.— Construcción de una capilla o iglesia para que los fieles reciban el servicio espiritual y todas las funciones religiosas.
- 17.— Que las haciendas de beneficio estén cerca del asentamiento, para facilitar el engrose de vecinos útiles. Así mismo, la Real Caja de fundición y ensaye.
- 18.— Procurar una recta administración de justicia para evitar desórdenes, hasta que se hallan ejecutados los puntos anteriores.
- 19.— Examinar solares, sitios o tierras mercedadas con motivo del nuevo descubrimiento, ver su valor para determinar el caudal recolectado.
- 20.— Monto de la contribución voluntaria hecha por los habitantes para levantar la cárcel e iglesia.²⁹

Calvo, principió su comisión el 18 de febrero de 1759, tomando en cuenta tales disposiciones. Su pri-

mer gestión, fue publicar un bando para que barreteros y tenateros, acudieran a su casa, a dar su nombre, a fin de formar asiento o matrícula, para que por turnos entrasen en "La Voladora", así mismo, a las demás que no estaban en frutos o eran de menos ley. Se les dió una boleta rubricada para dicho fin, asegurando justicia y equidad en el repartimiento, providencia recibida con aplausos y alegría.

El mismo día, libró orden a Miguel Camaño, para que semanalmente llevara nota puntual de platas y minerales que salían del Real, aquintarse en las Cajas señaladas y de las que se beneficiaran fuera de él

El 13 de marzo dispuso que los dueños de galemes, rastras y hornos de fundición, se presentaran para listarlos, que semanariamente dieran razón jurada, de las arrobas de metal beneficiado y de los marcos de plata producidos.

El 14 pasó una disposición al Gobernador del Reino, para que remitiese lista de minas registradas, con expresión de nombre, situación y propietario.

De los operarios, se matricularon 120 barreteros y barrenadores; 300 tenateros y piqueadores, los cuales diariamente aumentaban a raíz de la llegada de nuevas cuadrillas al Real, por lo que nunca faltó gente para el laborío.

Se pusieron en lista 45 galemes, 10 hornos de fundición y 13 rastras con sus casos o pequeños latios para el beneficio de azogues.

Los bandos y providencias anteriores fueron convenientes, en virtud del desorden provocado por los barrereros que solo querían trabajar en la mina rica "La Voladora", dejando sin labor a las demás catas y minas nuevas, aún cuando aquellas ofrecían por sus buenas pintas y ensayos, vitalidad casi segura. Al mismo tiempo recibieron los operarios crecido provecho, pues sacaron sus partidas libres y enteras, sin las pensiones "mordidas" que generalmente pedía el tirano ajuste de los mandones, por entrar.

Con la relación semanal de los dueños de galemes, rastras y hornos de fundición, se aseguró un cómputo conjetural del producto de "La Voladora" y de su riqueza, para ver si correspondían las cuentas de registro, con las sacas de plata, infiriendo su rendimiento con ventaja.

Al día siguiente Calvo, promovió un auto para visitar todas las minas y nombró peritos para reconocer y examinar trabajo y frutos; la primera fue la mina rica, el reconocimiento duró 4 horas, se realizó por Joseph Joachin de Barzola, Pedro Martínez, el primero administrador de la misma y el segundo minero de ella, además Domingo Ignacio de Solorio, Diputado de Minería y Thomas Palenque. Todos estuvieron de acuerdo en que la mina era muy abundante, aunque

sus principales metales por momentos parecían decaer, los que tenía a la vista de azogues, eran buenos y ricos, en las fundiciones también serían de utilidad, sobre todo si se reducían costos.

Los metales con muestra de cierto desgano eran los de sebo, los cuales eran mandados a los galemes; aún en esta situación ponderada, desde el 12 al 14 de diciembre de 1758, la parte de Francisco Rodríguez, uno de los seis parcionarios, fue de 37 arrobas, con rendimiento el que menos de 6 marcos y el que más de 12, por lo que se podía regular uno con otro a 9 marcos; el repartimiento se realizó ante Joseph de Abrego, apoderado de Rodríguez. Sobre esta base, se pudo afirmar que los frutos todavía eran muy buenos, punto que se confirmó cuando Pedro Nuin, compró a Castellanos, cuatro barras por veinte mil pesos, doce de contado y ocho en caso de producirlos la mina; la adquisición fue ventajosa para Nuin; por lo que no había razón de los dueños para negarse a pagar lo proporcional al Rey, alegando decaimiento y borrasca en las vetas.

Se continuó con la revisión y examen de las otras minas, encontrando en la mayoría, grandes posibilidades de explotación.

En el contexto de la vida cotidiana sobresalía lo siguiente:

El costo de la harina 24 pesos, por fanega; el maíz 12;

todos los bastimentos eran muy caros.

El Ojo de Agua principal estaba seco, sólo en sus inmediaciones había un pequeño remanente, que abastecía el Real con mucha fatiga. La noria no tenía agua ni esperanza de ella, por lo que paró su trabajo.

Las chozas del Real, de techos de zacate y costados de quiote, situadas a lo largo de la calle a las márgenes y plan de un arroyo y en la vertiente que bajan de los cerros, con riesgo continuo de inundación; otras fuera de sus orillas, no tenían orden, si el fuego prendía a una, en media hora acababa con todas.

El invierno era muy frío, aunque a veces algunos días hacía calor; el verano era muy caliente.

Se hacía necesario nombrar un justicia mayor, para poner atención a los abusos en perjuicio de la Real Hacienda, como el de reportar 6 marcos por carga de fundición, siendo que el ensayo mostró que el metal de sebo daba esa cantidad por arroba.³⁰

LA QUEMAZON EN LA TIENDA DE FIGUEROA

La noche del 21 de febrero de 1759, se incendió la casa y tienda de Francisco Figueroa, comerciante de mayor poder económico del Real de San Antonio de la Iguana. Circularon dos versiones, una en el sentido de que el siniestro se inició a raíz de un descuido

de algún criado y la otra que fue provocado intencionalmente, por gente que le tenía envidia y mala voluntad, entre ellos sus competidores, pues en el Real había más de 200 mercaderes.

Por más esfuerzos por apagar el fuego, todo se consumió, en virtud de que los materiales de construcción, eran inflamables, así como productos y mercancías, desde telas hasta pólvora. Sólo escaparon de las llamas una cama, algunos géneros, unos cuantos reales y plata. Cabe apuntar que dicha casa fue una de las más sólidas del vecindario, pues bases y paredes eran de piedra.

El sargento Pérez Becerra, al llegar encontró las puertas cerradas, el fuego empezó en un jacal a espaldas, donde vivía un matrimonio, varios familiares y esclavos de Figueroa. Entraron derribando la puerta, sus moradores que aún dormían, les fue imposible salir, por lo que tres personas se encargaron de su rescate. Sacaron lo que pudieron del mostrador y bodega de la tienda, soldados guarnecieron la casa y los productos a salvo, pero no se pudo impedir el desorden y la rapiña del populacho; que acudió al sonido de la campana de la iglesia. A tiro de pistola se les intimidó, pero el pánico se hizo presente, cuando alguien gritó que las llamas alcanzaban la pólvora del jacal adjunto.

La situación no pasó a mayores, gracias a que esa

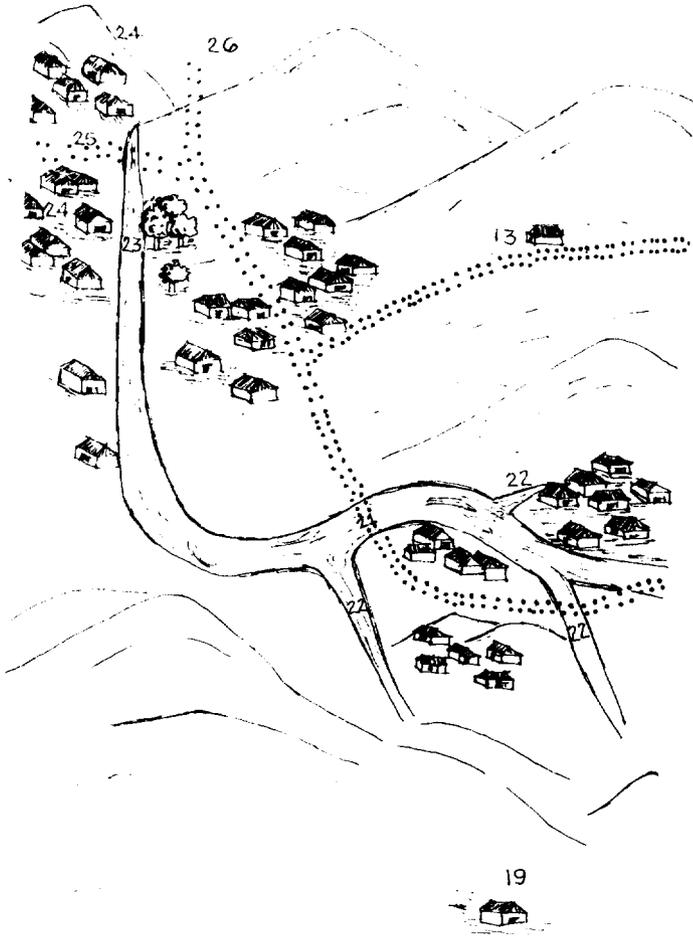
noche no sopló el viento. Por la mañana, se custodió el lugar hasta realizar el inventario de lo que quedó, las pérdidas ascendieron a muchos miles de pesos. Figueroa, con apuros pudo seguir en el negocio, pues poseía en otras inmediaciones, propiedades y gran fortuna.³¹

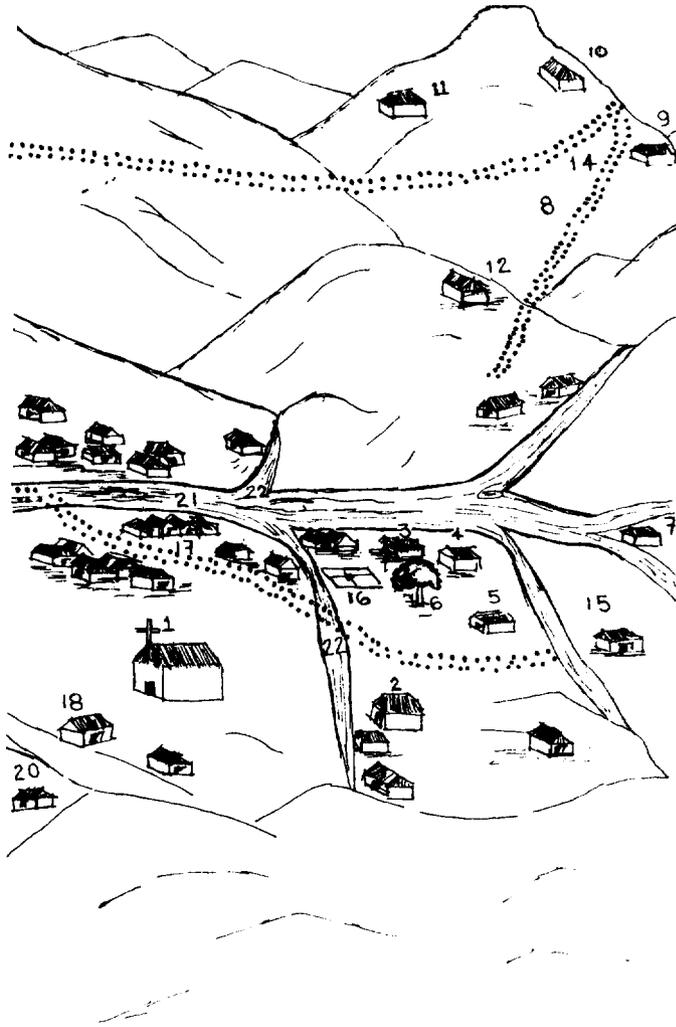
ASENTAMIENTO DEL REAL DE SAN ANTONIO DE LA IGUANA

Según información registrada el 4 de marzo de 1759, San Antonio de la Iguana, contaba con más de 3,000 habitantes, distribuidos en un paraje cercano a las minas. Para conocimiento del virrey se le mandó un diseño y un índice del lugar del descubrimiento, el cual contenía lo siguiente:

“Diseño del Real de Minas de San Antonio de la Iguana, situado en el Nuevo Reino de León, desde adonde demoran a los rumbos y distancias que se expresan, los parajes siguientes:

Saltillo leguas común	60	}	Desahogo del Río
Boca de Leones	18	} Sur	Grande leguas no-
Sabinas	12	}	roeste.
Monterrey de dicho Reino			Presidio de Santa
32 leguas Sur sudeste.			Rosa 36 noroeste.
			Coahuila 36 oeste
			noroeste.
			La Punta 7 oeste.

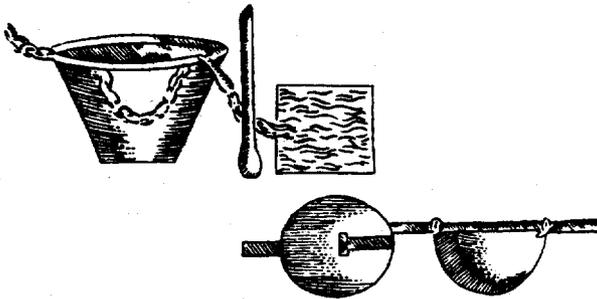




Es de notar, que este diseño no se ha ejecutado bajo verdadera proporción de su Planta Ignográfica, ni con la justa degradación de Plano Optico, atendiendo solamente, aunque en un solo dibujo se demuestre así el perfil de sus cerros y jacales, como el conjunto y vueltas de sus arroyos, con lo desarreglado de la población y demás cosas notables, que se declaran en el siguiente índice:

- 1.— Iglesia
- 2.— Jacal del Señor Calvo
- 3.— Jacal del Señor Gobernador.
- 4.— Jacal del Tesorero
- 5.— Jacal quemado de Figueroa
- 6.— Palo blanco que sirve de picota
- 7.— Jacal de D. Miguel Nieto
- 8.— Cerro de la Bufa o Bufita
- 9.— Mina Rica, a la banda del norte del cerro, correspondiente al punto.
- 10.— Mina de los Larraldes.
- 11.— Mina de Sánchez.
- 12.— Mina de Nieto.
- 13.— Mina de Saldua
- 14.— Mina de Santa Fé
- 15.— Hospicio que se pretende fundar
- 16.— Plaza
- 17.— Calle del Real Comercio
- 18.— Jacal de Furundarena
- 19.— Carriguiria
- 20.— Mina de Furundarena

- 21.— Arroyo Principal Seco
- 22.— Arroyo que se junta al antecedente
- 23.— Ojo de Agua
- 24.— Galemes
- 25.— Camino del Reyno y de donde entra de México.
- 26.— Camino de Coahuila, Santa Rosa y demás tierra adentro. Corriente de los arroyos".³²



DECAIMIENTO DE "LA VOLADORA"

El 24 de marzo de 1759, Sebastián Calvo, fue informado de que la mina rica "La Voladora", mostró cierto decaimiento en la ley de sus metales. En un principio desconfió de la veracidad de la noticia, pues tiempo atrás los parcioneros bajo ese mismo pretexto intentaron evadir la paga proporcional correspondiente al rey, por la saca de plata. Después de un detallado examen confirmó la novedad. La situación se prolongó hasta mayo, en que se tuvo que rendir un informe; en él se asienta que, el yacimiento estaba emborrascado en todas sus labores, sin embargo, Calvo, afirmó haber tomado cartas en el asunto para evitar que se acortara el pueblo, persuadiendo a los dueños a mantener la fé y esperanza de recuperación. Mientras tanto, las otras minas, a pesar de no tener la gran riqueza de la primera, mantenían la producción.

Cuando pareció que todo mejoraba, un grave problema echó por tierra los esfuerzos, escaseó la pól-

vora, aumentó su precio hasta 20 reales libra y condicionó la extracción en virtud de que la mayoría de las bocas estaban el lo que se llama panino duro. Además, la falta de azogue hacía difícil su beneficio. Con este panorama, no se pudo mantener la mano de obra, los primeros que entran en crisis, son los propietarios de "La Voladora", a quienes pronto les faltaron recursos para pagar la raya mínima de cien pesos semanales por labor.

Al entrar en borrasca la mina rica, prácticamente paran los galemes, estando al corriente solo algunos hornos de fundición, pero con muy cortas leyes y escasean los marcos de plata en el lugar.

Por otra parte, a partir de abril, se sintió una fuerte sequía. El Ojo de Agua, estaba de nueva cuenta seriamente amenazado en sus manantiales, por lo que el gobernador ordenó a los aguadores que sacaran del de San Antonio y las mujeres debían proveerse del que brotaba en el Real, para repararle el gasto y en caso de secarse ambos, se contaba con un pozo en la hacienda o de Joseph Valenciana, un poco más allá de San Antonio, con la desventaja de que el agua era gorda (dura), pero muy abundante.

EL GRAN INCENDIO

El 31 de mayo de 1759, entre las dos y tres de la mañana, se incendiaron más de cien jacales de los

mercaderes de la población; las autoridades no pudieron hacer nada ante el terrible estrago, reduciéndose todo a cenizas, principalmente por el virtual aislamiento y lejanía del Real, así como por el fuerte viento que sopló; el siniestro se propagó rápida y violentamente, las llamas en forma de nubes pasaban de un jacal a otro recorriendo largas distancias, hasta las faldas mismas de los cerros.

Al día siguiente solo estaban en pie tres o cuatro casas o tiendas de ropa. Este lamentable suceso aunado al decaimiento de "La Voladora" trajo la ruina de innumerables familias de mercaderes y mineros, que vieron cómo el fuego y la rapiña consumían los frutos de su trabajo.

El 7 de junio, Juan Manuel Villavicencio notificó en detalle lo ocurrido: "A las dos y cuarto de la madrugada se prendió fuego un jacal pequeño, propiedad de Juan de Avalos, que estaba junto a la calle principal de este real, donde una esclava negra puso una vela sobre un pedazo de madera que le servía de candelero, del que partió el fuego a la vivienda de uno de los mercaderes de la calle principal, llamado Miguel Palomo, y con motivo de haber un poco de aire, fueron prendidas las demás tiendas, de tal suerte que en una hora y cuarto se quemaron noventa y seis, en la citada calle, librándose las demás del Real, gracias a las disposiciones que acordó y dictó de emergencia el

Señor Calvo, para cortar las llamas. Después de terminado el fuego se despacharon correos a los Alcaldes mayores más inmediatos para que cubriesen los caminos con gente armada, a fin de no dejar pasar a los ladrones con efectos y platas, recelándose del desorden que en semejantes desgracias hay, entre gente vagabundá y de poca consideración.

Para mayor abundamiento se montaron 20 hombres a caballo, bien prevenidos de armas, para registrar todas las lomas y cerros cercanos a este real, con objeto de traer a cuanto pilllo encontrasen, éstos hallaron algunos efectos de poca consideración, que reconocidos por sus legítimos dueños, se les entregaron.

Se registraron todos los jacaes que quedaron libres del incendio, para ver si en ellos se hallaba algo de lo mucho que se extravió (. . .) y nada se encontró lo que hace suponer que estará todo enterrado aguardando que cesen las diligencias, para sacarlos de allí, tal expectativa nos tiene en mayor cuidado, para cuando llegue el caso aprehender a los culpables.

Con estos desgraciados sucesos y la lamentable borrasca de la mina rica, se han puesto en camino todos los que fueron mercaderes y a su ejemplo los que se mantenían con el corto comercio que habían quedado, con cuya falta creo que dentro de un mes se halle esto totalmente despoblado, si no es por misericordia divina, que nos permita se descubra alguna

bonanza en las varias minas que se están trabajando con solo la esperanza de que producirán con el tiempo sus frutos.

Con el referido incendio, las pérdidas ascendieron a más de doscientos mil pesos, siendo difícil averiguar el monto real, por la poca razón que dieron los interesados de lo que tenían en sus casas.

Entre la mucha gente que se halló involucrada en la quemazón solo peligraron un hombre de poca cuenta que por codicia de sacar algunos cortos intereses que tenía, lo cogió el fuego y salió abrazado muriendo a los dos días, y un muchacho de 10 años de edad que estaba durmiendo en un jacal de los afectados, murió el mismo día.

Que es cuanto en particular puedo noticiar".³³

A raíz de estos acontecimientos que despoblaron el Real, Sebastián Calvo de la Puerta, resolvió restituirse a su trabajo en la ciudad de México, lo que informó desde Saltillo el 13 de junio de 1759, al Marqués de las Amarillas. Asimismo, Miguel Camaño pidió licencia para pasar a San Luis Potosí, dejando los papeles y cuadernos respectivos del mineral, en manos del Gobernador.

SEGUNDO AUGE

El 19 de julio de 1760, después del grave deterio-

ro de las minas de la Iguana, se inició un restablecimiento en la bonanza de las minas, por lo cual enviaron ropa y géneros para el consumo y abastecimiento del lugar. Más tarde se confirmó que aún quedaban riquezas contenidas por explotar, pues se descubrieron varias vetas nuevas con muy ricos metales, de entre 20 y 25 marcos por arroba y de 30 y 36 en los cerros, principalmente en frente del punto llamado San Javier, por la parte poniente, en el Panadero. Otra mina fue la de Joseph de Abrego, muy rica también; así surgieron en todas partes señas de recuperación, lo que motivó una averiguación. El segundo auge de la Iguana, no fue tan espectacular como el de "La Voladora", sin embargo, resultó muy rentable.

Pronto volvieron los problemas y pleitos respecto a la posesión de las minas nuevas y antiguas; los que las abandonaron en 1759, reclaman su derecho ante las autoridades; las ordenanzas eran claras en ese sentido, después de tres meses de abandono, podían ser denunciadas y registradas por otras personas.

Odios y rencores personales convirtieron el mineral en un verdadero polvorín, un caso muy sonado fue el ocurrido el 4 de julio de ese año, cuando Joseph Ramón y Burgos, descubridor y dueño de la mina rica y que radicaba en Boca de Leones, por supuestas deudas se le embargó por parte del gobernador: bienes, metales, casa y esclavos, lo que provocó una situación muy tensa que llegó a oídos de las altas auto-

ridades coloniales y del virrey. En este tipo de litigios y demandas se ahogó la segunda bonanza de la Iguana.³⁴

La plata nativa que poco antes enriqueciera a tantos, se empezó a extinguir y la gente que por motivo de la segunda riqueza del paraje había vuelto, tuvo que emplearse en las labores del campo; o no dándose por vencida, se fue a buscar nuevos minerales en la comarca. El Real no resultó inagotable como soñaron los primeros descubridores, sus metales si bien riquísimos, no se mantuvieron en forma regular y permanente. Mucho influyó en su decaimiento, los largos litigios en que se enfrascaron los involucrados. Aún no acababa el gobierno del Marqués de las Amarillas, en la Nueva España, cuando la Iguana, que encendió tantos entusiasmos en esta parte del continente y de la que se dijo que no había otra comparable en el mundo, gradualmente bajó su rendimiento.

VISITA DEL GOBERNADOR MELCHOR
VIDAL DE LORCA* Y VILLENA EN EL AÑO
DE 1775, E INFORMES DE OTROS
GOBERNADORES.

En 1775, el gobernador Melchor Vidal de Lorca y Villena, interesado en conocer el estado de las comunidades del Nuevo Reino de Leon, visitó diversos lu-

* Ver anexos, datos biográficos de Vidal de la Lorca y Villena, Melchor. p. 150.

gares, al llegar a la Iguana, el 26 de febrero asentó "se halla en el día en tanta decadencia, que apenas se mantienen muy cortamente en él, 15 familias de españoles y treinta y dos mozos, los más solteros, de color quebrado, que se ejercitan en la minería, sin que ninguna labor esté en corriente saca, sino todas en borrásca, dando tal cual piedra en su laborío: que como éstas son de metal plata conservan su esperanza, para no desamparar el Real, a más de no dejar sus casas que algunas son regulares y cómodas. Tiene su iglesia aunque corta, fábrica de piedras y cal, pero con poco adorno y escasa de ornamentos: su padre cura es el de la Punta de Lampazos, de donde dista este Real ocho leguas al Sureste, les da toda administración: está situado entre dos sierritas que divide un arroyo seco, el cual en su nacimiento tiene un corto venero, que ni aún alcanza para el uso diario y se han valido de abrir pozos con que se mantienen los particulares: este Real no carece de igual peligro que la Punta de Lampazos, para las hostilidades del bárbaro enemigo por ser su tránsito las sierritas cuando tiran hacia el Vallecillo, y estar inmediato al río Salado y rancho de San Ambrosio, como que uno y otro son de su destrito y que sus moradores no tienen resistencia alguna, contra la bárbara fuerza: se gobierna por un Alcalde mayor, así como la dicha villa de Horcasitas".³⁵

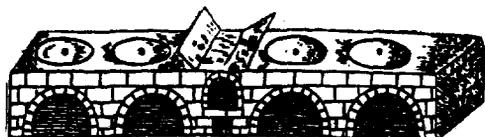
El gobernador Manuel Vahamonde, rindió un informe sobre el estado de Nuevo Reino y sus diferentes asentamientos; acerca de la Iguana, comenta que está

casi despoblada.

En el Catálogo de Noticias concernientes a esta Provincia, que formó Simón Herrera en 1806, afirma que "sólo hay algunos buscones que descubren algunas vetillas que aunque de mucha ley no costean por lo duro de su roca, en que gastan mucho acero y pólvora, los facultativos que han reconocido este mineral dicen es de consideración si se trabajara con tesón y crecido caudal a encontrar la veta madre".³⁶

En la actualidad, a más de 230 años de la bonanza y auge de la Iguana, solo restos del Real han quedado junto con los socavones de las minas y "aquellas enormes riquezas que por dos o tres años esparcieron tanto su sombra bienhechora como también una intrincada red de corrupción, fraudes, engaños, dolo y mala fé, se diluyeron, dando paso a la leyenda impregnada de recuerdos y nostalgia, todavía se repite por los moradores de Lampazos de Naranjo, N. L. . . . el 21 de marzo o el 22 de septiembre durante los equinoccios de primavera y otoño, en la oscuridad de la noche se ve brillar el lagarto de plata, según arrieros y pastores que pernoctan en la campiña, sienten que los persigue al grado de experimentar temor inenarrable . . . testimonios de personas mayores afirman que es la venganza del saurio por haber hurgado en sus entrañas. Algunos osados, cuyo espíritu y ánimo se ha inflamado por dichas pláticas, cavaron hasta el cansancio, movidos por la ambición y codicia, sabedores por los

peritos de aquella época, que la vetà madre nunca se encontró. La ilusión y la quimérica esperanza se conservan, pero lo que es cierto es, que hasta la fecha, nadie ha abordado seriamente el estudio histórico de San Antonio de la Iguana, que pudiera llamarse MIL DIAS DE RIQUEZA DEL NUEVO REYNO DE LEON y constituye una laguna en la historiografía regional”³⁷. Con este trabajo esperamos cumplir, aunque sea en parte, con ese objetivo.



CONCLUSIONES

La importancia de la minería en la vida novohispana es indiscutible. Este rubro, fue el nervio principal que motivó una gran expansión en las fronteras y generó enormes riquezas que dinamizaron la estructura durante tres siglos de dominación. En la evolución de esta actividad se sentaron las bases para el desarrollo económico de la Corona Española y sus colonias.

Para abordar temáticas concretas sobre minería, debemos mínimamente conocer algunos aspectos legislativos de la época así como instituciones relacionadas, como La Casa de Moneda, Casa de Apartado, Cajas Reales, Hacienda y su Quinto Real. En cuanto al trabajo indígena, es necesario considerar algunos rasgos de lo que fue la Encomienda, Repartimiento, Congrega y sus deformaciones específicas, valorando después la trascendencia del sistema de partidos, régimen laboral basado en la costumbre, que se con-

virtió en recurso importante para la atracción de mano de obra, provocando un gran desplazamiento de fuerza de trabajo a los centros mineros.

En la Nueva España había cerca de 500 reales, que probablemente comprendían tres mil minas, divididas en 37 distritos, en las que había otras tantas diputaciones de minería. El número de bocas o tiros y catas era más elevado, pues sólo en la Sierra de Zacatecas, existieron a fines del siglo XVIII, más de tres mil. La importancia de cada una de estas regiones se estima por la cantidad de marcos de plata (ocho onzas, o sean 230 gramos) que entraron a las Cajas Reales.

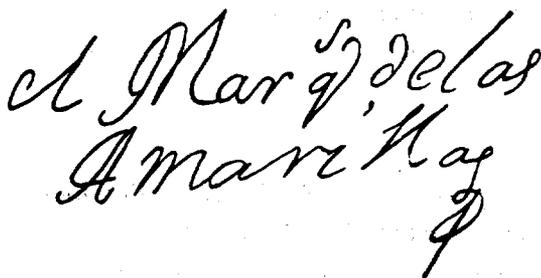
El noreste novohispano, presentó características especiales de administración y gobierno. El avance paulatino de los españoles, motivado en gran medida por la busca de metales preciosos y por empresas con afanes esclavistas, dió origen a una frontera móvil muy extensa, pero débil, acosada constantemente por "bárbaros" y salteadores, conformando un clima de hostilidad, dentro del contexto de las llamadas "guerras vivas", lo que hizo necesaria la protección permanente de pueblos y sobre todo de los caminos de la plata. Por lo general estos lugares eran pocos fértiles y no permitían el fácil sustento de expedicionarios y conquistadores y mucho menos la configuración de asentamientos estables. Sin embargo, surgieron minerales de gran importancia, particularmente en el Nuevo Reino de León, los cuales contribuyeron

en forma complementaria en la economía colonial.

Durante el virreinato del Marqués de las Amarillas (1755-1760), el Real de Minas de San Antonio de la Iguana, participó en el sostenimiento de la Nueva España, junto con yacimientos tan importantes como el de Bolaños en la Nueva Galicia y Real del Monte cerca de Pachuca entre otros, sobre todo en los primeros años de su descubrimiento. La bonanza de sus metales fue fuente de bienestar y prosperidad, el influjo favorable no solo se dejó sentir en esta provincia, sino que se hizo extensiva a la región.

En este polo de desarrollo, como en otros de la misma naturaleza, se dieron multitud de litigios, que inquietaron y perturbaron el orden establecido, lo que ameritó la intervención de autoridades y del virrey, que optó por enviar visitadores o jueces especiales para solucionar los problemas o procurar el avenimiento de los contendientes. Así, al mineral de la Iguana, mandó al administrador de la Real Caja de San Luis Potosí, Miguel Camaño y al Oidor Calvo, quienes trataron de evitar a toda costa se diera al traste con el laborío y explotación de las minas, así como frenar el fraude a la Corona y la corrupción que proliferó en todos los niveles. Estos factores y otros, como: el decaimiento de algunas vetas, el gran incendio del real, la escasez de pólvora y azogue, provocaron el desánimo y la banca rota entre emprendedo-

res, que cansados de tanta hostilidad, envidias y traiciones, buscaron nuevos horizontes, quedando un puñado de hombres aferrados al mineral, en busca de una nueva bonanza, la cual nunca llegó, al menos en forma tan espectacular como la primera.



el Marq^s de las
Amarillas

Facsímile de la firma de don Agustín de Ahumada y Villalón,
marqués de las Amarillas

N O T A S

- 1) **Historia General de México.** Tomo 2. México. Sep./Colegio de México, 1981, p. 133.
- 2) Idem p. 132.
- 3) Borah, Woodrow. **El Gobierno Provincial en la Nueva España 1570-1787.** Coordinador. México, UNAM, 1985. (Serie Historia novohispana/33) p. 117.
- 4) Te Padke, John J. **La Real Hacienda de Nueva España; La Real Caja de México (1576-1816).** México, INAH, 1976. (Colección Científica No. 41) Cita tomada de la introducción.
- 5) Historia General. Op. Cit. p. 134-135.
- 6) Flores Clair, Eduardo "Minas y Mineros: pago er

especie y conflictos 1790-1880" **Historia 13**. México, INAH. 1986, p. 52.

- 7) Idem. p. 51.
- 8) Moreno, Roberto. "Régimen de trabajo en la minería del siglo XVIII". **El trabajo y los trabajadores en la Historia de México**. México, El Colegio de México y University of Arizona Press, Ponencias y Comentarios presentados en la V Reunión de Historiadores Mexicanos y Norteamericanos, Pátzcuaro, 12 al 15 de octubre de 1977.
- 9) Idem, p. 244.
- 10) **Enciclopedia de México**. México, Enciclopedia de México, S. A., 1975. p. 76-77.
- 11) Historia General, Op. Cit. p. 238.
- 12) Montemayor Hernández, Andrés. **Historia de Monterrey**, Monterrey, Asociación de Editores y Libreros de Monterrey, A. C., 1971 p. 60. Citado también por Roel, Santiago. **Nuevo León, Apuntes Históricos**. Monterrey, Impresora Bachiller, S. A., 1985, p. 39.
- 13) Roel, Santiago. **Nuevo León, Apuntes Históricos**, Monterrey, Impresora Bachiller, S. A., 1985, p. 75.

- 14) Borah, Woodrow. Op. Cit. p. 139-140.
- 15) Cossío, David Alberto. **Historia de Nuevo León, Evolución Política y Social**. T. 3, Monterrey, N. L. Ed. Cantú Leal, 1925, p. 152.
- 16) Roel, Santiago. Op. Cit. 55.
- 17) Cossío, Op. Cit. p. 152-153.
- 18) Archivo General del Estado de Nuevo León (AGENL) Concluidos Expediente CL/1. Relativo al mineral de la Iguana.
- 19) Archivo General de la Nación (AGN). Virreinato. Ramo Minería Vol. 93
- 20) Idem.
- 21) Idem.
- 22) Ibid.
- 23) Cossío, Op. Cit. p. 153.
- 24) Archivo General de la Nación. Virreinato. Ramo Minería. Vol. 93, Exp. 1-2.
- 25) Idem.

- 26) Ibidem.
- 27) AGENL. Concluidos CL1 bis/2. Asuntos varios sobre el mineral de la Iguana. 1759 (Lampazos, N. L.) 435 hojas.
- 28) Archivo General de la Nación. Virreinato. Ramo Minería Vol. 59.
- 29) Archivo General de la Nación. Virreinato. Ramo Minería Vol. 93.
- 30) Idem.
- 31) En el Archivo General de la Nación, existe un voluminoso expediente que contiene el inventario de los efectos y géneros que perdió en el incendio Figueroa. Virreinato. Ramo Minería Vol. 59. Exp. 4.
- 32) Archivo General de la Nación. Virreinato. Ramo Minería Vol. 93 Exp. 2 y 3 F. 16-F.4 vis. Neg. 2777-Neg. 2778 Cat. 2778.
- 33) Archivo General de la Nación. Virreinato. Ramo Minería. Vol. 93.
- 34) En el Archivo General de la Nación. Virreinato. Ramo Minería Vol. 59, existe un grueso expediente respecto a los pleitos, demandas y litigios en la Iguana.

- 35) González, José Eleuterio. **Noticias y Documentos para la Historia del Estado de Nuevo León.** Monterrey, N. L. Imp. Universitaria del Depto. de Difusión de la UANL, 1975, p. 81.
- 36) González, José. Op. Cit. p. 147.
- 37) Treviño Villarreal, Héctor Jaime. "Hace 300 años se avivó el sueño del Gran Dorado", conferencia dictada el 6 de febrero de 1990, durante la Semana Cultural del 300 aniversario de la fundación de Villaldama.

FUENTES

BIBLIOGRAFICAS

- Borah, Woodrow. *El Gobierno Provincial en la Nueva España. 1570-1787*. México, UNAM, 1985, 249p.
- Cavazos Garza, Israel. *Guía del Ramo Militar del Archivo General del Estado de Nuevo León (1797-1850)*. Monterrey, N. L. Humanitas, No. 12, U.A.N.L. 227-246 p.
- Cavazos Garza, Israel. *Catálogo y Síntesis de los Protocolos del Archivo Municipal de Monterrey (1756-1785)*. Monterrey, N. L. UAN.L. 1973, 269 p.
- Cavazos Garza, Israel. *Diccionario Biográfico de Nuevo León*. Monterrey, U.A.N.L. 1984, 540 p. 2 tomos.

Cossío, David Alberto. *Historia de Nuevo León, Evolución Política y Social*. (Monterrey, N. L. Ed. Cantú Leal, 1925 6v.) v.3 y 4.

Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México. México, Ed. Porrúa, S. A. 1964. Diccionario Porrúa de la Lengua Española. 2a. Ed. México Porrúa, S. A. 1969.

Elizondo Elizondo, Ricardo. *Fundación de Pueblos en Nuevo León*. Monterrey, N. L., A.G.E. N.L., 1985, 49 p.

Elizondo Elizondo, Ricardo. *Índice y Catálogos de la Sección de Concluidos primera parte (1758-1858)*. Monterrey, N. L., A.G.E.N.L. 1980, 132 p.

Enciclopedia de México, México, Enciclopedia de México, S. A. 1975.

Enciclopedia Espasa Calpe. Madrid Barcelona, Ed. Espasa Calpe, S. A. 1978.

Fernández de Jáuregui, Josseph. *Descripción del Nuevo Reino de León*. Monterrey, I.T.E. S.M., 1963, 115 p.

Fidel Zorrilla, Juan. *Diccionario Biográfico de Tamaulipas*. Cd. Victoria Tamaulipas, U.A.T.

Instituto de Investigaciones Históricas,
1984, 525 p.

Flores Clair, Eduardo. "Minas y Mineros: Pago en especie y conflictos 1790-1880" *Historia 13*. México, INAH, 1986, 155 p.

Garza Guajardo, Celso. *El Real de Santiago de las Sabinas 1693-1829*. Ensayo de Microhistoria Ed. S.N.H.G.E., N.L., Sabinas Hidalgo, Nuevo León, México, 1974.

Garza Guajardo, Gustavo. *Las Cabeceras Municipales de Nuevo León fundadores, nombres, decretos*. Monterrey, N. L., C.I.H.R., U.A.N.L., 1986, 141 p.

González, José Eleuterio. *Noticias y Documentos para la Historia del Estado de Nuevo León*. Monterrey, N. L., Imp. Universitaria del Depto. de Difusión de la U.A.N.L., 1975, 380 p.

Hernández Garza, Timoteo. *Relación Histórica sobre el Origen de las Cabeceras Municipales del Estado de Nuevo León*. Monterrey, N. L. El Maestro, 1970, 116 p.

Hernández L., Timoteo. *Breve Historia de Nuevo León*. México Trillas, S. A. 1969, 1a. ed., 1968, 187 p.

Historia General de México tomo 2. México, SEP-
Colegio de México 1981. 446 p.

Hoyo, Eugenio del. *Esclavitud y Encomiendas de Indios en el Nuevo Reino de León, Siglos XVI y XVII*. Monterrey, Nuevo León, A.G.E.N.L., 1985, 261 p.

Hoyo, Eugenio del. *Indios, Frailes y Encomenderos en el Nuevo Reino de León. Siglos XVII y XVIII*. Monterrey, N. L., A. G. E. N. L., 1985, 247 p.

Ladrón de Guevara, Antonio. *Noticias de los Poblados del Nuevo Reino de León 1739*. Ed. A. Montemayor H., Monterrey, I.T.E.S.M. 1969, 139 p., ils. maps.

Leon Portilla, Miguel. *La Minería en México estudio sobre su desarrollo histórico*. México, UNAM. c. 1978, 183 p.

Mendirichaga, Rodrigo. *Los Cuatro Tiempos de un Pueblo, Nuevo León en la Historia*. Mexico, I.T.E.S.M., 1985, 535 p.

Montemayor Hernández, Andrés. *Historia de Monterrey*. Monterrey, Asociación de Libreros de Monterrey, A. C. 1971, 463 p.

- Moreno, Roberto. "Régimen de Trabajo en la minería del siglo XVIII" *El Trabajo y los Trabajadores en la Historia de México*. México, Colegio de México-University of Arizona Press, 1977, 954 p.
- Rivera D. Pedro de. Brigadier de los Reales Ejercitos. *Diario y Derrotero de lo caminado, visto y observado en el discurso de la visita general de Presidios, situados en las Provincias Internas de la Nueva España (1724-1728)*. México, B. Costaamic, 1945, 170 p.
- Roel, Santiago. *Nuevo León Apuntes Históricos*. Monterrey, Impresora Bachiller, S. A., 1985, 361 p.
- Saláis Cantú, Martín; et-al. *Geografía de Nuevo León*. México: Ed. Castillo C. 1985, 135 p.
- Sánchez Serna, Leonel. "Esquema Monográfico del Municipio de Vallecillo". A.N.I.G., *Organo Oficial del Ateneo de Investigaciones Geográficas, A. C., Sección Nuevo León*. (Monterrey, N. L., México, 1983), No. 7 pp. 43-47.
- Sociedad Nuevoleonesa de Historia, Geografía y Estadística. *Estudios de Historia del Noreste*.

Monterrey, Nuevo León, Ed. Alfonso Reyes, 1972, 274 p.

Te Paske, John J. *La Real Hacienda de Nueva España: La Real Caja de México (1576-1816)* México, INAH, 1976.

Treviño Villarreal, Héctor Jaime. *Apuntes para un estudio geográfico de la región norte de Nuevo León*. Inédito.

Treviño Villarreal, Mario. *San Carlos de Vallecillo Real de Minas (1866-1821)* Monterrey, N. L., AGEN.L. 1987. (Cuadernos del Archivo 15).

Velasco, Cuauhtémoc. "Política Barbónica y minería en la Nueva España 1766-1810" *Historia 18* México, INAH; 1987, 175 p.

Vizcaya Canales, Isidro. *Diario de lo ocurrido en las milicias del Nuevo Reino de León al mando de su comandante el capitán Don Pedro Herrera Leyva en sus operaciones contra los insurgentes*. Monterrey, Nuevo León, A.G. E.N.L., 1985, 82 p.

Vizcaya Canales, Isidro. *En los Albores de la Independencia. Las Provincias Internas de Oriente*

durante la Insurrección de Don Miguel Hidalgo y Costilla 1810. Monterrey, N. L., I.T.E.S.M., 1976, 305 p.

DOCUMENTALES:

- A.G.E.N.L. Concluidos CL1/1 Expedientes relativos al Mineral de San Antonio de la Iguana. 1758. (Lampazos, N. L.) 488 hojas.
- A.G.E.N.L. Concluidos. CL1bis/2 Asuntos varios del Mineral de la Iguana 1759 (Lampazos, N. L.).
- A.G.E.N.L. 2/3 Asuntos del Mineral de San Antonio de la Iguana. 1760 y 1761 (Lampazos, N. L.) 399 hojas.
- A.G.E.N.L. Concluidos CL3/4 Asuntos varios del Mineral de la Iguana. 1763 y 1764 (Lampazos, N. L.) 488 hojas.
- A.G.E.N.L. Concluidos CL 4/5 Asuntos varios del Mineral de la Iguana. 1775 y 1800. (Lampazos, N. L.) 377 hojas.
- Archivo General de la Nación. Virreinato. Ramo Minería. Volumen 93. Minas.

- a) Relación de platas que se han manifestado en el mineral de la Iguana, desde el día 9 de agosto de 1758, hasta el 17 de marzo del año siguiente.
- b) Testimonio de autos formados, sobre el establecimiento del mineral de la Iguana, por comisión del Excelentísimo Sr. Virrey Marqués de las Amarillas. 1758.
- c) Cartas sobre el descubrimiento del Nuevo Mineral de la Iguana. 1757-1758.
- d) Testimonio de las diligencias, sobre las platas de la Iguana embarcadas a la capital. 1759.
- e) Información recibida de orden del Excelentísimo Sr. Virrey de este Reyno, sobre haberse establecido el Real y minas de la Iguana. 1758.
- f) Autos hechos a consulta del Sargento Don Antonio Ladrón de Guevara, en que da cuenta haber dado el más pronto auxilio al Sr. Don Sebastián Calvo con su persona y un piquete de soldados y acompañándole desde el Real de Sabinas hasta el nuevo descubrimiento de la Sierra de San Antonio de la Iguana. 1758.

- g) Información recibida en esta corte en virtud del decreto del Excelentísimo Sr. Virrey de este Reyno, en asunto del nuevo descubrimiento de minas del Real de la Sierrita de San Antonio de la Iguana, jurisdicción del Nuevo Reyno de León. 1758.

Archivo General de la Nación. Virreinato. Ramo Minería. Volumen 59. Minas.

- a) Autos hechos a pedimento de Don Antonio Castellanos dueño de la mina nombrada Sr. San Joseph alias "La Voladora", jurisdicción del Nuevo Reyno de León, sobre los parcionarios intrusos en dicha mina.
- b) Se restituyan los metales que han sacado de "La Voladora" a Don Antonio Castellanos y se le ponga en posesión de la misma en su parte correspondiente.

Archivo General de la Nación. Virreinato. Ramo Minería Vol. 79, Exp. 50.

- a) Su Majestad aprueba las diligencias mandadas practicar en el nuevo mineral en el Nuevo Reino de León. 29 de marzo de 1759.

Archivo Municipal de Monterrey.

- a) Ramo Civil vol. 86. 1757.
- b) Ramo Civil vol. 87. 1758.
- c) Actas de Ayuntamiento de 1750 a 1794.
- d) Protocolos 1756-1785.

Archivo Municipal de Lampazos, N. L.

Justicia 1726-1796 Exp. 8, 9, 10.

REFERENCIAS SOBRE LEGISLACION MINERA

Mario Treviño Villarreal.

Desde los inicios de la conquista el objetivo primordial de la mayoría de los protagonistas fue obtener metales preciosos, éste proporcionó a la Corona grandes beneficios.

La explotación de los yacimientos minerales se basó en la legislación española imperante en la época; los códigos castellanos se tomaron en primer instancia para resolver los problemas planteados en América.

Alfonso XI en Alcalá, estableció en los mandatos reales de 1386, que todas las venteras de plata, oro, plomo y de cualquier metal concernían a su señorío, así mismo Juan I en Bribiesca, en 1387 se atribuye el

derecho de otorgar gracias para explotar minas y beneficiarlas, a cambio de una parte que correspondía al soberano. El rey, se valió de mercedes o concesiones para aprovechar las tierras recientemente descubiertas.

Cualquier persona podía explotar las minas pagando al soberano el quinto de su producto. Si el primer descubridor la abandonaba por tres meses o más, pasaban a poder del monarca y a partir de ese momento, era posible denunciarlas de nueva cuenta, avisando al primer dueño. Las dificultades surgían cuando este alegaba alguna causa justa del desamparo, (las más frecuentes eran: falta de azogue, pólvora, mano de obra, equipo y herramientas) la encargada de resolver estos pleitos en la Nueva España era la Real Audiencia.

El rey, concedía sesenta varas españolas (más o menos 50 m.) de superficie, desde la boca de la mina a los cuatro vientos principales, o todas a una sola parte, según el deseo del interesado. Después de ese espacio, otros podían abrir socavones, dejando cinco varas sólidas y con división entre ambas. Al cavar, era factible entrar al suelo de otro, mientras tanto, no se encontrasen los trabajadores, si esto sucedía, debían retirarse al suyo o irse más abajo no sin antes cubrir los daños ocasionados. ¹

La autorización, comprendía la búsqueda de yaci-

mientos aún en lugares que no correspondían al minero, previa licencia del propietario; así no es extraño que en la Nueva España, desde el primer momento se aceptara el señorío real sobre las minas, y con él, el derecho del monarca, de fijar los términos en que debía llevarse la explotación.

Sobre esa base, poco a poco se elaboraron leyes que habrían de aplicarse en las colonias. Por lo tanto, cabe distinguir las llamadas disposiciones reales, de las dictadas por las autoridades novohispanas.

En 1526, se estableció para la Nueva España, que tanto españoles como naturales podían sacar metales; sin embargo, los indios no debían ser forzados a trabajar en ello, sólo voluntariamente, pagando sus servicios y enseñándoles la fe y buenas costumbres; esto fue letra muerta a lo largo del período colonial.

En 1532, las primeras ordenanzas novohispanas, fueron las de Sebastián Ramírez de Fuenleal.* En 1536, el virrey Mendoza,** se ocupó de los problemas concretos del trabajo minero, principalmente de los aborígenes y en 1539, dictó disposiciones para las minas de plata, las que más tarde se modificaron a raíz de conflictos suscitados en Taxco, por el plazo de registro y quintado, revocándose de nuevo en 1543 y 1548.

* Ramírez Fuenleal, Sebastián. p. 146

** Mendoza, Antonio de. p. 144

En 1550, se decretaron las llamadas Ordenanzas de Mendoza, en una respuesta del virrey, a los puntos que hasta la fecha no tenían solución; su influencia se enmarca a fines del siglo XVI, éstas fueron la plataforma de lanzamiento para la avanzada hacia el norte. Se abordaron cuestiones referentes al padrón, las condiciones para realizar la delimitación territorial, forma de estacado, beneficios correspondientes al primer descubridor en los casos que concurrieran varios mineros en una zona determinada, aprovechamiento de minas contiguas, trabajo en compañía, prohibición de presencia de vagabundos, revoque de licencias anteriores para vetas abandonadas, etc. ²

A dichos mandatos les siguen los del virrey Luis de Velasco*, en 1555, su principal objetivo fué hacer extensivas las disposiciones de Mendoza a las minas de azogue

Más tarde en 1563, el rey Felipe II, incorporó a la Recopilación de Indias, las 78 nuevas ordenanzas de minas, que tratan asuntos como: 1) Parte proporcional que corresponde al rey, 2) Ratificar la autorización a cualquier persona, incluyendo extranjeros para buscar y catar minas en terreno propio o ajeno, 3) Registro de ellas, 4) Términos del trámite y renovación del mismo, 5) Modo de declarar despoblada la mina, 6) Número de personas auto

* Velasco, Luis de. p. 149

rizadas a entrar, 7) Aspectos sobre el jornal, 8) Manera de marcar el metal y pesarlo, 9) Matrícula distinta para los metales beneficiados por fuego o por azogue, 10) Posesión de las catas en conflicto, etc.

En 1584, el mismo Felipe II, dictaría las llamadas Ordenanzas del Nuevo Cuaderno, en ellas se derogaron las disposiciones anteriores, aunque con los principios básicos que sostiene la presencia del rey en todas las minas. Las Ordenanzas del Nuevo Cuaderno, con las modificaciones respectivas al tratamiento de los naturales en las formas de prestación del servicio, pago de salario, el descubrimiento y labrado, fueron las de mayor aplicación en la Nueva España.³

Las leyes novohispanas, después de su primer apogeo en la primera mitad del siglo XVI, impulsadas por los virreyes Mendoza y Velasco, ceden ante el auge minero peruano, nutriéndose de sus amplios códigos, así como, de disposiciones españolas aplicables en forma general en América y de los mandatos particulares de carácter local basados en la costumbre.

La Recopilación de Leyes de los Reinos de Indias de 1680, vino a complementar el cuerpo legislativo que rigió la minería de la Nueva España, hasta

que su renacimiento y nuevos problemas hicieron urgente otra solución.

“El cuerpo de decretos, constituido por la legislación real, novohispana, local y peruana, fue suficiente para resolver los problemas que planteó la explotación durante el siglo XVI y XVII”.⁴

El jurisconsulto criollo Francisco Javier Gamboa,* en 1761, publicó en Madrid, la obra Comentarios a las ordenanzas de Minas, en ellos propone nuevos alientos a la minería y dice que los ordenamientos vigentes son buenos, siendo necesario aplicarlos correctamente. Afirma que la solución a la cuestión financiera y de organización sería crear una compañía refaccionaria bajo la dirección del Consulado del Comercio. Insta a practicar exámenes a los peritos y sugiere categóricamente el trabajo forzoso para las minas, pues según él, “sin indios no habría plata”.

“Los comentarios de Gamboa se publicaron en tiempo muy oportuno, pues el crecimiento de la industria hacía sentir la carencia de un cuerpo de doctrina ordenado y de una recopilación de la legislación vigente. No obstante, no fue éste un intento de renovar o cambiar las Ordenanzas, su alcance no iba más allá de una erudita y autorizada opinión sobre las leyes existentes”.⁵

* Gamboa, Francisco Javier, p. 139.

Las propuestas de Gamboa, fueron demasiado tímidas y por ello fueron relegadas ante otras más audaces, las de Velázquez de León* , quien mucho se basó en dichos comentarios.

Tradicionalmente ante la falta de mano de obra, los mineros se veían obligados a ofrecer parte de sus beneficios, a los barreteros para inducirlos a trabajar, esta cesión se llamó partido. El sistema se adoptó por falta de capital, sobre todo en los trabajos previos a la bonanza, durante la obra negra.

La modalidad del partido, como forma de atraer operarios fue la causa de un estallido que trastornó las normas de trabajo en uso desde el siglo XVI. Esto ocurrió en Real del Monte, centro minero de gran importancia en la Nueva España. Pedro Romero Terreros* dueño de la famosísima veta de "La Viscaína", tenía lo suficiente para aviar sus propias minas sin necesidad de utilizar el partido para su explotación, por lo que se valió de lo que estuvo a su alcance para combatir esa práctica de costumbre. Originando así un grave conflicto que trascendió a todos los niveles. La situación e influencias de Terreros, desembocaron en un proyecto que en su parte medular proponía eliminarlo absolutamente. La aprobación de la idea, amenazó a los demás Reales de Minas de la Nueva España,

* Velázquez Cárdenas y León, Joaquín. p. 150.

* Romero de Terreros, Pedro. p. 146.

que en su mayoría, tenían en los partidos, la única alternativa de aprovechamiento, así mismo atentó contra los operarios.

“La crisis se produjo al generarse dos corrientes de pensamiento legislativo, la que optó por sancionar la costumbre y la que pretendió abolirla”.⁶

El nuevo virrey Antonio María Bucareli* . ordenó una revisión completa del caso y apoyó el sistema de partidos pues según él, desde tiempos inmemoriales este procedimiento permitía el trabajo a pesar de la escasez de dinero. No consideró prudente suprimir esa modalidad por el caso único del Real del Monte. Propuso en forma radical, crear una ordenanza general para todos los reales, con el fin de arreglar y mejorar su gobierno, considerando tanto a dueños como a operarios.

La reforma de la minería sería encabezada por Joaquín Velázquez de León, através del documento “La Representación”, fechado el 25 de febrero de 1774. El gran mérito de éste fue establecer mecanismos concretos para la creación de un cuerpo minero y formar ordenanzas generales. Así surge en 1777, el Cuerpo de Minería, de la Nueva España, el cual en 1783, aparte de fundar la Escuela de Minas, formuló las Nuevas Ordenanzas Generales, cuyo proyecto consta de 18 títulos dispuestos de la siguiente forma:

* Bucareli, Antonio María de, p. 138

- I.- Dominio radical de las minas y su concesión a particulares y del derecho que por esto deben pagar.
- II - Modos de adquirir las minas. Nuevos descubrimientos y registros de vetas y denuncios de las abandonadas o perdidas.
- III.- De los que puedan o no descubrir, denunciar y trabajarlas.
- IV.- Pertenencias y demasías y de las medidas que en adelante deben tener.
- V.- De cómo deben labrarse, fortificarse y ampararse.
- VI.- Minas de desagüe.
- VII.- Minas de compañía.
- VIII.- Operarios y haciendas.
- IX.- Abastos y provisiones de la minería.
- X.- Rescatadores o maquileros de metales.
- XI.- Aviadores y de los mercaderes de platas.
- XII.- Fondo y Banco de avíos.
- XIII.- Peritos en el laborío y en el beneficio de los metales.
- XIV.- Educación y cultura de la juventud destinada al rubro y del adelantamiento de la industria.
- XV.- Jueces y diputados de los reales de minas.
- XVI.- Tribunal Superior y Privativo de la Minería.
- XVII.- Causas de minas y mineros y del modo de conocer y proceder, juzgar y sentenciar en

ellas.

XVIII.- Privilegios de mineros.

De las Ordenanzas, que tuvieron efecto inmediato sobre el aumento de la producción, fueron la rebaja de una cuarta parte en el precio de la pólvora y la más considerable baja en el costo del azogue. El quintal de azogue o mercurio, que se traía de las minas de Almadén, España, Indria, Austria, valía 187 pesos a fines del siglo XVII, pero en 1750 descendió a 82, en 1767 a 62 y en 1778 a 41.25, en menos de 30 años el precio se redujo a la mitad.

El fracaso más ostensible y de mayor significación de dichas disposiciones fue el Banco de Avíos, por la constante intervención de la Corona, que exigía préstamos y donativos. El Banco, fue suspendido justo a los dos años de funcionar, con pérdida total de lo invertido. Sin embargo, dicho descalabro no fue un obstáculo para que la producción minera aumentara. Por otra parte, se dió un gran avance en el campo legislativo, a pesar de que los preceptos de Velázquez de León, fueron impugnados por muchos de sus contemporáneos; su código se mantuvo vigente mucho tiempo sin derogaciones de importancia. La simple sustitución de leyes castellanas por otras elaboradas por un jurista y minero mexicano constituyó un logro fundamental.⁷

Durante la segunda mitad del siglo XVIII, la producción de plata creció. La acuñación en la Casa de

Moneda, de la ciudad de México, llegó a niveles nunca alcanzados, lo que se atribuyó a la política económica del gobierno imperial. El apoyo que recibió por parte de la Corona, generalizó un clima de confianza entre los productores; las medidas fiscales no fueron más que la expresión de la voluntad decidida de los reformadores en favor del sector. Los grandes mineros se hicieron de los mejores puestos, obtuvieron garantías y mayores exenciones. La proyección histórica de las reformas adoptadas bajo Carlos III, se explican, en parte, por la coherencia que alcanzó el propósito de reorganización económica con los intereses de los productores de plata⁸.

NOTAS

- 1 *Historia General de México T.2* México, SEP-Collegio de México 1976. p. 133.
- 2 León Portilla, Miguel *La Minería en México, estudio sobre desarrollo histórico*. México, UNAM c 1978 p. 75.
- 3 León Portilla Op. Cit. p. 78.
- 4 León Portilla Op. Cit. p. 79
- 5 León Portilla Op. Cit. p. 88
- 6 Moreno Roberto "Régimen de trabajo en la mine-

ría del siglo XVII". *El Trabajo y los trabajadores en la Historia de México*. México, El Colegio de México y University of Arizona Press, 1977, p 267.

- 7 León Portilla Op. Cit. p. 153.
- 8 Velasco, Cuauhtémoc. "Política borbónica y minería en la Nueva España 1766-1810". *Historia 18*. México, I.N.A.H., 1987, p. 89.

*** NOTICIAS DEL MINERAL DE LA IGUANA
(Síntesis de Protocolos del Archivo Municipal
de Monterrey).**

Los libros de protocolos eran cuadernos de instrumentos del escribano local; en ellos había documentos de toda índole, resultado de la vida ordinaria e interconexión con los actos del gobierno.

Se encuentran contratos de compraventa, sociedad y por lo general cualquier acción que las partes requirieran con validez legal. Muy importantes en la práctica española, no fueron estrictamente oficiales.

1759

2305 j fol. 102, no. 33: El licenciado Francisco Antonio de Larralde, vicario y juez eclesiástico de esta ciudad, apoderado de la casa mortuoria del Gral.

Francisco Ignacio de Larralde, otorga poder al Lic. Juan José Montañó, presbítero domiciliario del arzobispado de México y en la actualidad residente en el Real de San Antonio de la Iguana para que defienda el derecho a la mina de Ntra. Sra. Guadalupe, contigua a la de San José de la Voladora, que el Lic. Montañó tenía en posesión.

Monterrey, 17 de enero de 1759.

2321 I fol. 133, no. 49: Josefa Francisca Cantú del Río y la Cerda, otorga poder a favor de Simón de Harnaes (¿Arnais?), residente "en el nuevo descubrimiento de Minas de la Iguana", para que ante el gobernador u otros tribunales "pida se depositen en toda forma los metales que se están sacando de la Mina Descubridora, por sus parcioneros hasta tanto se finalice el litis pendencia que entre la otorgante y dichos parcioneros y pida asimismo no se le introduzcan en todo lo que comprende las medidas de su mina, y que si en sus términos se descubre alguna veta de metales, embarace su saca . . .".

Monterrey, 14 de agosto de 1759.

1763

2351 J fol. 185 vto., no. 79: Antonio Fernández de Aucha, vecino del Real de San Antonio de la Iguana, vende a Pedro Solís "una casa con sitio . .

en el paraje de México, de citado real". En 700 pesos en reales, de contado.

Monterrey, 10 de julio de 1763.

1766

2567 J XVIII, fol. 263. no. 132: Juan Manuel Rosillo, vecino de esta ciudad y residente en el Real de la Iguana vende a Nicolás González, de esta vecindad y residente en Agua Fría, la parte de tierra de labor con 21 horas y 3 minutos de agua "con los sitios que le pertenecen".

Monterrey, 29 de agosto de 1766.

1769

2378 J XVI, fol. 307 no. 107: Diligencias de medidas de la mina de Ntra. Sra. del Refugio, registrada por Pedro Espinoza ante Pedro José de Plaza, alcalde mayor de Lampazos y juez interino en este Real, el 17 de agosto de 1769. Real y Minas de San Antonio de la Iguana, abril de 1769. (Testimonio).

1770

2455 J XVIII, fol. 39 vto., no. 20: Diego de Rivera, vecino y minero del Real de San Antonio de la Iguana, confiere poder a Francisco de Abarca y Oteisa, vecino y agente de la ciudad de México, para que

le represente en el derecho que tiene a la Mina de Ntra. Sra. de San Juan y al denunció que hizo de la de Ntra. Sra. del Refugio en aquel real.
Monterrey, 9 de abril de 1770.

1771

2468] XVIII, fol. 64 vto., no. 33: Diego de Rivera, vecino y minero en el Real de San Antonio de la Iguana, confiere poder a Ignacio de Rivera y Carrillo, vecino del mismo, para que ante la Real Audiencia de México le represente alegando su derecho a la mina de San Juan y a la de Ntra. Sra. del Refugio en aquel Real, sobre las cuales le tiene puesto pleito Pedro Espinosa.
Monterrey, 12 de agosto de 1771.

1772

2396] XVII, fol. 261, no. 17: Convenio celebrado entre Diego Rivera, Miguel Gil y Pedro de Espinosa, vecinos del Real de la Iguana, por medio del cual se desisten del pleito que han seguido sobre la tenencia de las minas del Refugio y Boca de San Antonio. Los dos últimos trabajaron la del Refugio y Rivera la de San Antonio.
Monterrey, 9 de junio de 1772.

1785

2/29] XIX, fol. 225, no. 106: Relación Jurada que dió el Lic. Juan Manuel Mejía, sobre los bienes que se reconocen por el Dr. Antonio Bustamante y en particular de la Mina Rica, conocida por San José de la Voladora y las de la Plomosa, el Sacramento, los Angeles, Ntra. Sra. del Refugio y San Juan, en el beneficio de algunas de las cuales estuvo asociado el declarante con el doctor. Real de San Antonio de la Iguana, 16 de febrero de 1785.

1790

3025] XXI, fol. 73, no. 34: Joaquín Fernández Vallejo, vecino en términos de esta ciudad, vende a Manuel Francisco Arnáiz, ocho varas de mina en la de Ntra. Sra. de los Dolores, en el real de la Iguana y que ambos registraron en unión de Blas Treviño el 3 de abril, ante el alcalde mayor del real de San Carlos del Vallecillo, en 5000 pesos. El comprador se obliga a labrar la mina y a pagar las rayas, y al sacar libres tres mil pesos dará el primer abono; "y si sacare más frutos ha de ser mayor el abono; pero con el respecto que a cada tres mil pesos se han de regular quinientos; y sólo llegase el caso de que el nominado Arnáiz sólo saque tres mil pesos y ya dé en borrasca conocida, no ha de darle al otorgante más de únicamente los referidos quinientos pesos; y en el caso de que no den metales tructuosos, ha de quedar esta venta por na-

da”.

Monterrey, 22 de Mayo de 1790.

3037] XXI, fol. 89, no. 46: Manuel Francisco Arnáiz y Joaquín Fernández Vallejo, de esta vecindad, revocan y cancelan la escritura de 22 de mayo de este año, por medio de la cual el primero se obliga a pagar al segundo 5000 pesos de los productos de la mina de Ntra. Sra. de los Dolores, en el Real de San Antonio de la Iguana. La revocan porque Vallejo no ha contribuido a los gastos de laborío “conforme a las reglas de minería a bonanza benéfica”. Arnáiz continuará sólo el beneficio y habrá de darle a Vallejo sólo 2000 pesos “siempre que se verifique la saca de doce mil pesos libres de todo costo”; y si no produjera rendimientos no queda obligado a darle cosa alguna.

Monterrey, 9 de octubre de 1790.

* Catálogo y síntesis de los protocolos del Archivo Municipal de Monterrey 1756-1785, por Israel Cavazos Garza. Monterrey, 1988.

III

DATOS BIOGRAFICOS SINTESIS

ABASOLO. Domingo de. Alcalde mayor de la villa de San Juan Bautista de los Lampazos de 1759 a 1765. En este último año los vecinos promovieron autos en su contra, quejándose de sus arbitrariedades. Relevado del cargo recibido de Bernardo de Posada, por José Pérez, pasó a ocupar el empleo de teniente de alcalde mayor en el Real de San Antonio de la iguana en 1766. Emparentado con la familia de Mariano Abasolo, caudillo de la independencia.

AHUMADA Y VILLALON, AGUSTIN, marqués de las Amarillas. Se ignora el lugar y fecha de su nacimiento; murió en Cuernavaca el 5 de febrero de 1760. Cuadragésimo segundo virrey de la Nueva España, cobró prestigio militar en las guerras de Italia y gobernó la ciudad de Barcelona. Entró a México el

10 de noviembre de 1755. Celebró la institución del patronato de la Virgen de Guadalupe (1756); trató de corregir los vicios de los eclesiásticos de Puebla; intervino en los litigios que suscitó el descubrimiento de los minerales de plata nativa de la Iguana. Las minas de plata más productivas en esa época eran las de Bolaños, en Jalisco y la Voladora, en Nuevo León.

BAHAMONDE, Manuel de. Militar. Gobernador. Nació en Lugo, España. Ingresó a la Orden de Alcántara en 1778. Gobernador del Nuevo Reino de León, por real decreto de 20 de octubre de 1788, el virrey Manuel Antonio Flores le expidió el título el 21 de febrero del año siguiente. Tomó posesión el 9 de mayo de 1789, sustituyendo a Joaquín de Mier Noriega. Rindió dos informes al intendente de San Luis Potosí, sobre el estado que guardaba el reino. El Dr. González los reproduce en su Colección de Documentos, fechándolos en enero de 1788, indudablemente por error, puesto que no era aún gobernador en ese tiempo. Viudo en primeras nupcias de María Lazo de la Vega, contrajo segundo matrimonio con Josefa Treviño, el 7 de febrero de 1792, este enlace le valió la destitución del cargo por estar prohibido a los militares, casarse sin autorización. Obtuvo el grado de coronel. En 1793, fue caballero en la Orden de Alcántara. Retirado del Nuevo Reino de León, se fue al interior de la Nueva España. De 1802 a 1808 fue gobernador de Tlaxcala.

BARRIO NORIEGA JUNCO Y ESPRIELLA, Pedro de. Nació en la villa de Llanes, Asturias. Protegido por su tío el coronel del mismo nombre y caballero de Santiago, en México, ocupó importantes cargos en la corte virreinal. En 1740, fue nombrado alcalde provincial de la Santa Hermandad, "de toda la Nueva España". Gobernador y capitán general del Nuevo Reino de León, en sustitución de José Antonio Fernández de Jáuregui y Urrutia, tomó posesión a principios de 1741, (. . .) administró hasta 1746. Entregó a Vicente Bueno de la Borbolla y fue nombrado capitán del real presidio de los Adais. Tuvo a su cargo la comandancia general en guerra de los gobiernos del Nuevo Reino de León, Panzacola y Coahuila y de las tropas presidiales de estas jurisdicciones; le fué conferido también el gobierno de Texas, del cual se hizo cargo el 25 de julio de 1748. Nombrado por segunda vez gobernador en sustitución de Bueno Borbolla, entró a Monterrey en diciembre de 1752. Reconstruyó las casas reales o del cabildo, de la ciudad y efectuó el traslado de los tlaxcaltecas de las misiones de la Purificación y la Concepción, del valle del Pilón, al pueblo de Guadalupe (Oct. de 1756). Edificó en 1752, una de las casas particulares más notables de la ciudad, que le sirvió de residencia y que dejó, por cláusula de testamento, al convento de San Francisco. Allí se fundó posteriormente el Hospital de Pobres de Ntra. Sra. del Rosario y años más tarde, el Colegio de Niñas. Actualmente es la Casa del Agrarista, en las calles de Abasolo y Mina. Gobernó hasta 1758, en que par-

tió a España, donde murió.

BUCARELI Y URZUA, Antonio María de, n. en Sevilla, España en 1717; m. en la Ciudad de México en 1779. Cuadragésimosexto virrey de Nueva España, gobernó de 1771 hasta su muerte. Libró al país de numerosas cuadrillas de bandidos y pacificó a varias tribus indias; fundó instituciones benéficas y embelleció la capital; fomentó el desague del valle de México; ordenó la reparación del fuerte de San Diego en Acapulco y bajo su gobierno se fundó el puerto de San Francisco, California. Hábil administrador, mejoró la hacienda pública, el comercio y el sistema monetario. Proyectó en 1778 el paseo (hoy calle) que lleva su nombre.

GALVEZ José de. (1720-1787). Visitador General. N. en Macharaviaya, Málaga, fallecido en Madrid. Abogado de renombre, alcalde de Casa y Corte y Ministro del Consejo de Indias, fue nombrado visitador general de N. España por renuncia de Francisco Carrasco, Fiscal de Hacienda. Venido en 1761, tuvo que esperar a que llegasen nuevas cédulas que confirmasen la amplitud extraordinaria de sus facultades, a la que se oponía el virrey Montserrat. Su cargo de "Visitador General de todos los Tribunales y Cajas Reales" y de "Intendente de los Ejércitos", lo ejerció de 1765 a 1771. (. . .) De 1763 a 1770 visita California y Sonora. Resultado de ésta fue la nueva división política en Intendencias y Comandancia de Provincias Inter-

nas; el aumento, al triple de las rentas publicas; reducción de restricciones al comercio, el obispado de Sonora y la Academia de Bellas Artes. Vuelto a España, fue Secretario de Estado del Despacho Universal de Indias (1776) y urgió las reformas. En 1785, le fue otorgado el título de Marqués de Sonora. Resultado de su visita fue el informe General que en virtud de R. Orden instruyó y entregó el . . . marqués de Sonora . . . al Virrey . . . Antonio Bucareli . . ., Mex. 1867.

GAMBOA, Francisco Javier, jurista, n., en Guadalajara, Jal., en 1717; m. en la capital en 1794. Estudió en su ciudad natal y en el colegio de San Ildefonso, graduándose en la Real y Pontificia Universidad. Orador y abogado notable. Defensor de reos en el Tribunal de la Fe; en 1755, representó varios asuntos e intereses de México, ante la Corte española, donde se dedicó al estudio de la minería. En 1765, fue Alcalde del Crimen. En España, fue miembro de la Audiencia de Barcelona (1769), donde escribió el Código negro para el gobierno de los esclavos. Fue regente de la Audiencia de Santo Domingo, miembro y rector de la de México, en cuyo cargo lo sorprendió la muerte. La más notable obra del jurista tapatío fue *Comentarios a las ordenanzas de minas* (Madrid, 1761) "que gozaron de una justa autoridad en todos los reinos de las Indias porque resumen todas las leyes y resoluciones e incluso una historia de las vicisitudes, sistemas de beneficio y explotación en materia de minas".

GUAJARDO DOMINGO, Miguel. Militar. Gobernador. Nació en 1704. Alcalde ordinario de Monterrey, en 1727 y 1733. Procurador en 1728. Regidor alférez real perpetuo desde 1734, hasta su muerte. Juez comisario de la Real Fábrica de Naipes, mayordomo de la Santa Iglesia, y síndico del convento de San Francisco. Teniente de gobernador en 1755, hasta (. . .) 1758, cuando entró el gobernador Muñoz y Villavicencio, quien le ratificó el cargo. En ese año murió, siendo enterrado el 10 de mayo en la capilla de Ntra. Sra. de los Dolores, de la parroquia, (catedral). En su testamento dejó 1,000 pesos para la conclusión del cimborrio de la parroquia y otros tantos para la reedificación del convento.

HERRERA Y LEYVA, Simón de. Militar. Gobernador. Nació en la Laguna, isla de Tenerife, en las Canarias. Por real cédula de 22 de abril de 1794, fue designado gobernador político y militar del Nuevo Reino de León, con sueldo anual de 3,308 pesos, en sustitución de Manuel de Bahamonde. Tomó posesión el 7 de abril de 1795, en cabildo presidido por Francisco Javier de Urresti. (. . .) Levantó el padrón general de 1803 y en 1810 redactó un Catálogo de noticias. . . , comprendiendo geografía, castas, aspectos militares, economía, etc., decretó, la instrucción primaria obligatoria. Tuvo serias diferencias con los obispos, particularmente con Llanos y Valdés, oponiéndose a las obras materiales emprendidas por éste, como la catedral nueva, el hospital, etc. El obispo Marín de

Porras, le acusó, en unión de Pedro, su hermano, de fraude y contrabandismo. Comandante de las milicias de Texas, Nuevo Santander y Nuevo León, en 1805. El 14 de mayo de 1806, delegó el gobierno en su hermano. Pasó a Béjar y a la Luisiana firmando acuerdos en Nacogdoches sobre la línea fronteriza. Al sobrevenir el movimiento de independencia, fue prisionero en Béjar, el 22 de enero de 1811, por Juan Bautista Casas, en unión del comandante Salcedo. Conducidos a Monclova, el gobernador Aranda les dió la villa por cárcel. Junto con el teniente Colorado, Villamil, Elizondo y otros, aprehendieron a Aranda y organizaron la contrarrevolución. Herrera quedó de gobernador interino de Coahuila. Esto propició la aprehensión de los caudillos insurgentes en Baján. Su designación fue aprobada por Salcedo el 28 de marzo y gobernó hasta julio, en que pasó a Texas, a hacerse cargo del gobierno, donde combatió a los insurgentes de Gutiérrez de Lara. Tras la batalla de Medina, se apoderó de Béjar, enjuiciando a Salcedo y a Herrera, quienes fueron sacados por el populacho y degollados a inmediaciones de San Antonio el 5 de abril de 1813. Calleja, enterado de su muerte designó a Joaquín de Arredondo.

LADRON DE GUEVARA, Antonio. Nació probablemente en España. En 1727, residía en la ciudad de México. Tres años después era vecino del Nuevo Reino de León y en 1733. procurador del Cabildo de Monte-

rrey. En 1738, se le siguieron dos causas, una por deuda de pesos y otra por alborotar indios; ofreció colonizar Tamaulipas, a cambio de privilegios. Reclamó en 1739, el cumplimiento de la cédula y pidió además situados de presidios y sínodos de misiones. El rey los calificó de exorbitantes y ordenó, el 13 de julio de 1743, "que no se entremetiese Guevara en dicha participación, ni moviese a los indios entre tanto que se resolviesen estos puntos". En 1756, fue juez subdelegado de tierras y aguas del Nuevo Reino de León y de Coahuila. Figuró además como protector de las misiones de viva conversión, Purificación y Concepción del valle del Pílon, en 1757 y como capitán de la Real Escuadra y Presidio de Monterrey, en 1758. Volvió a ser alcalde mayor y capitán a guerra de los valles del Pílon y Mota, en 1764; los indios le temían como protector por su maldad. En 1771, era comandante del real presidio de San Agustín de Ahumada, en los límites con Coahuila, lugar estratégico por los ataques de los indios. Autor de Noticias de los poblados de que se componen el Nuevo Reino de León, Provincia de Coahuila, Nueva Extremadura y la de Texas, Nueva Filipinas despoblados que hay en sus cercanías y los indios que las habitan y causa de los pocos o ningunos aumentos . . . (1739). De este libro dos ediciones se hicieron ese año. Otra la hizo el Tecnológico de Monterrey, en 1969, en 134 páginas. Murió en Linares, o probablemente en Valles, después de 1771.

LANZUA, José María. Religioso franciscano. Guardián del Hospicio de San Pedro Boca de Leones en 1758.

LARRALDE, Francisco Antonio de. Presbítero. Licenciado. Nació en Monterrey. En 1755 era diácono de la capellanía fundada por su madre. Obtuvo el grado de licenciado en 1757. Cura vicario y juez eclesiástico de la parroquia de Monterrey. Ejerció hasta 1764. Alternó su ministerio con la minería. Fue dueño de vetas en la Iguana.

MEDINA, BARTOLOME DE, n. en Sevilla, España, entre 1515 y 1525; se ignora dónde y cuándo murió. Trabajó durante dos años en el mineral de Pachuca, donde inventó "sacar plata de los metales con azogue" (mercurio) hacia 1554-1555; logró de las autoridades monopolio o derecho por su descubrimiento en las minas de Pachuca, Taxco, Sultepec, Zacualpan, Guanajuato y Temascaltepec; ayudó al mantenimiento del Colegio de Niñas Huérfanas de Nuestra Señora en México. La polémica sobre si Medina, trajo el sistema de "beneficio de patio" de España o lo descubrió en Pachuca, quedó definitivamente aclarada, al publicar Francisco Fernández del Castillo, en 1927, el documento de Bartolomé de Medina que en parte se transcribe.

Los metalurgistas alemanes consideran al Barón I. Von Born como tratadista de la amalgamación en

general, olvidan a Bartolomé de Medina, apenas citan a Garcés y Eguía, y presentan a Federico Sonneschmidt y al barón Alejandro Von Humboldt como los primeros expositores del método del "beneficio de patio". Desgraciadamente no se ha encontrado manuscrito alguno en que Medina describa su invento.

_ MEJIA, Juan Manuel. Abogado. Canónigo. Acompañó al obispo Sacedón a Monterrey en 1779. A la muerte de éste quedó como provisor y vicario general de la diócesis, gobernándola con José Joaquín de Eguía. Asociado al canónigo Antonio Bustamante y Bustillo, se dedicó al beneficio de minas, en el real de San Antonio de la Iguana, en 1785. Murió en Monterrey. Enterrado en catedral, el 20 de mayo de 1805

MENDOZA, Antonio de (1492?-1552). N. en Granada, España. Primer virrey, gobernó de 1535 a 1550, en que pasó al Perú. Promueve el desarrollo de agricultura y la ganadería, repara el camino de Veracruz y empieza el de Guadalajara, abre la Casa de Moneda y comienza la acuñación (abril 1536); es cofundador de los colegios de Santa Cruz de Tlatelolco (1536) y San Juan de Letrán (1547). Solicita la erección de la Universidad; organiza expediciones de exploración a Cibola (1540) y a California (1540 y 1542), en la última de las cuales es descubierto el Cabo Mendocino; funda Valladolid, Michoacán (1541) y La Barca; y encabeza, la campaña militar contra la insurrección de la Caxcana. M. en Lima, Perú.

MUÑOZ DE VILLAVICENCIO, Juan Manuel. Oficial de milicias en Guatemala. Trasladado a Campeche fue designado capitán comandante del regimiento, Gobernador y capitán del Nuevo Reino de León, en enero de 1759, dispuso la organización de fuerzas que habrían de ir a Texas en auxilio de los presidios de San Antonio y San Saba, asaltados por los indios. Fomentó el descubrimiento y el beneficio de las minas de la Iguana. Dictó órdenes arbitrarias para revisar títulos y mercedes antiguos, a fin de cobrar multas injustas

MUÑOZ Y FARIÑAS, Juan de Dios. Alcalde mayor del real de minas de San Antonio de la Iguana. Ejerció el cargo de 1762 a 1765.

PEREZ, José. Alcalde mayor y capitán a guerra del real de San Antonio de la Iguana, en 1768.

PLAZA, Pedro José de. Alcalde mayor y capitán a guerra de la Villa de San Juan Bautista de la Punta de los Lampazos, en 1768. En 1773, fue designado alcalde mayor de Vallecillo, Sabinas y San Antonio de la Iguana, con cabecera en el primero.

POSADA, Bernardo de. Nombrado teniente de gobernador y capitán general del Nuevo Reino de Leon, por Pedro de Barrio, en 1741. Al año siguiente ejerció el de alcalde mayor y capitán a guerra del real de San

Pedro de Boca de Leones. En 1744, le fue extendida comprendiendo también Santiago de las Sabinas, San Miguel de Aguayo y la misión de la Punta de los Lampazos. El mismo gobernador le encomendó en 1745 bajar a la misión de Lampazos, los indios que había despoblado y se hallaban sobre la mesa de Catujanos.

Fundador, en 1752, de la villa de San Juan Bautista de la Punta de los Lampazos, en la desaparecida misión. Realizo una expedición a Texas, para fundar pueblos. Hizo otra jornada por la rivera sur del Bravo, hasta la costa, con el mismo proposito.

RAMIREZ DE FUENLEAL, Sebastián (?-1547). N. en Villaescusa, M. en Valladolid, España, Colegial del Mayor de Valladolid, oidor de Granada, obispo y presidente de la Audiencia de Santo Domingo, es de 1531 a 1536. visitador y presidente de la Audiencia en Nueva España. El, principalmente y los oidores Quiroga, Salmerón, Ceynos y Maldonado, restablecen la justicia, el orden y la paz, hondamente trastornados por la primera Audiencia: organizan la administración del país e intervienen en la fundación de templos, monasterios y colegios. Vuelto a España, fue promovido a los obispados de Tuy, León y Cuenca y murió siendo presidente de la Cancillería.

ROMERO DE TERREROS, Pedro (Conde de Regla). (1710-1781). Riquísimo minero y bienhechor insigne. N. en Cortegana. Huelva, España. M. en su Hda. de

San Miguel Regla. Llegado a la N. España, en 1732, fue alcalde ordinario de Querétaro. (1742) y luego alférez real y alguacil mayor. De 1743 a 1750, explotó las minas del Real del Monte, asociado a Alejandro Bustamante Bustillo. Mucho de las grandes riquezas que obtuvo, lo gastó en obras religiosas, culturales y de beneficencia. Costeó el establecimiento (que fracasó) de una misión franciscana entre los apaches (1756-58); construyó la iglesia del Real del Monte y fundó el Monte de Piedad (1775). Al gobierno virreinal prestó, en tiempos de Croix, 400,000 pesos y en los de Bucareli 800,000. Donó, al Gobierno real, un navío de guerra, de 80 cañones. El rey le concedió el título de Conde de Regla (1769) y a sus hijos 2o. y 3o. los de marqueses de San Francisco y San Cristóbal (1776).

RUIZ CORDERO, José. Alcalde mayor y capitán a guerra de Vallecillo, Sabinas y San Antonio de la Iguana, nombrado en 1774. Ejerció el cargo el 23 de julio de 1780, en que fue sustituido por José Vicente Gómez de Castro.

SAAVEDRA, Manuel Antonio. Alcalde mayor y capitán a guerra de los reales de Santiago de las Sabinas y Vallecillo, y comandante de milicias de Lampazos y San Antonio de la Iguana, en 1772. Alcalde mayor de Linares en 1773.

SILVA, Manuel de. Religioso franciscano. Misionó en diversos lugares del noreste. En 1748 fue destinado al hospicio de San Pedro Boca de Leones.

UMARAN, Bernardo Manuel de. Alcalde mayor de los valles de las Salinas y Carrizales, de 1765 a 1768, Alguacil mayor y notario del Santo Oficio de la Inquisición. El 23 de agosto de 1768, fue nombrado alcalde mayor y capitán a guerra de los Reales de Santiago de las Sabinas y San Carlos de Vallecillo. Agregada esta alcaldía el de San Antonio de la Iguana, estuvo también bajo su mando en 1773. Dedicado al comercio y al beneficio de las minas administró también en Vallecillo, las tiendas de los marqueses de San Miguel de Aguayo, en 1774.

URRESTI, Antonio de. Nació en Inañaria, de la villa de Durango, en Vizcaya, España. En 1749, el virrey Revillagigedo, le dió título de sargento mayor. El Gral. Francisco Ignacio de Larralde, lo designó administrador de sus haciendas y apoderado general. El 20 de febrero de 1754, administró los diezmos de la catedral de Guadalajara, en el Nuevo Reino de León, y administró, el cargo de alguacil mayor del Santo Oficio. Electo alcalde de primer voto en Monterrey, para 1759. El gobernador Juan Manuel Muñoz y Villavicencio, lo nombró teniente de gobernador, título expedido en San Antonio de la Iguana, el 27 de mayo de ese año. Urresti incrementó el servicio de correos, ordenando que los hacendados proporcionaran un ca-

ballo al soldado que hacía el servicio mensual a México. Fomentó las minas de la Iguana. En noviembre de 1763, entregó el mando Carlos de Velasco, quien lo hace teniente de gobernador, el mismo cargo le fue conferido por el gobernador Ignacio Ussel y Guimbar-da. Fue también contador de menores y albaceazgos y síndicos del convento de San Francisco de Monterrey. Murió en Monterrey. Sepultado en la parroquia (Catedral) el 16 de enero de 1767.

VELASCO, Carlos de. Capitán de Infantería española e inspector de las tropas convocadas en Veracruz. Nombrado gobernador y capitán general de Nuevo Reino de León, tomó posesión en abril de 1762. Durante su gobierno cuidó de que no fuesen elaboradas bebidas prohibidas. Instruyó procesos en Labradores y otros lugares, contra los infractores. En 1763, tuvo lugar la sublevación de los indios del Mal Nombre, en Candela. En ese año fue trasladada la villa de Cadereyta, de su antiguo asiento (Villa Vieja) al actual. Una de sus obras más importantes fue, el establecimiento de un correo mensual de Monterrey a México.

VELASCO, LUIS DE (1511-1564). 2o. Virrey. N. en Carrión de los Condes, Palencia, M. en México. Gobernó de 1550 a 1564. (. . .) Como Virrey, se caracterizó por hacer efectiva la abolición de la esclavitud de los indios. 150,000 de los cuales y gran cantidad de mujeres y niños indígenas fueron eman-

cipados. Se estableció la Sta. Hermandad contra las cuadrillas de ladrones y fundaron las villas de San Felipe y San Miguel (Guanajuato) contra las incursiones de los indios salvajes. Faustos acontecimientos fueron la apertura de la Universidad (1553), la implantación del beneficio de patio en las minas por Bartolomé de Medina (1557), dos Concilios provinciales (1555 y 1565) y la fundación de Durango y Nombre de Dios (1563) y Chametla. Infaustos: la primera inundación de México, después de la Conquista (1552), la peste de 1555 y la desgraciada expedición de Tristán de Arellano a la Florida (1559-62).

VELAZQUEZ CARDENAS Y LEON, Joaquín (1732-1786) Aprendió las lenguas de los indios. Se dedicó a la astronomía y la física. Dejó la carrera de sacerdocio para hacerse abogado y prosiguió sus estudios de astronomía. Fue en 1768, con el visitador Gálvez, a las Californias, a observar el paso de Venus por el disco del sol. Rectificó datos y levantó mapas. Fue de los que más trabajaron por la fundación de una escuela de ingenieros de minas. Logró realizar su deseo y murió como director de la Escuela y Tribunal de Minas.

VIDAL DE LA LORCA Y VILLENA. Melchor. Prestó servicios por más de 37 años en el ejército. Ascendido a coronel, militó a las órdenes del conde de Rida, secretario de Estado y Guerra. Nombrado gobernador de Nicaragua ejerció cinco años. El Juicio de residencia entorpeció su carrera militar por casi ocho

años. Estando en Guatemala, recibió el nombramiento de gobernador del Nuevo Reino de León. El 10 de diciembre de 1772, salió a Monterrey. Inició su gobierno en julio de 1773, impulsó el beneficio de las minas en la Iguana y Vallecillo; Levantó información sobre la situación de casa y solares en Linares. Dictó determinaciones sobre extracción de ganados. El 10 de febrero de 1775, inició la visita general a los pueblos concluyéndola el 11 de mayo; hizo relación de distancias, frutos, bienes, etc. Publicado el texto de la visita en la Gaceta, en 1774, José J. Eleuterio González, lo reproduce en su Colección de noticias y documentos . . . Dejó establecidas milicias en cada pueblo. Ascendió a coronel, en 1776, por el virrey Bucareli. Promovió el establecimiento del presidio de Lampazos, con 25 hombres. Receptor de alcabalas en 1777. Ejerció también como juez provincial de la Santa Hermandad, aunque tuvo competencias de jurisdicción con Antonio Silverio Verrudi. Gobernó hasta 1780. Murió en México, hacia 1797.

FUENTES.

Cavazos Garza, Israel. *Diccionario Biográfico de Nuevo León*. Monterrey, UANL, 1984, 540 p. 2 tomos.

Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México, Ed. Porrúa, S. A. 1964.

Enciclopedia de México. México, Enciclopedia de México, S. A. 1975.

FOTOGRAFIAS:

La Minería en México. Miguel León-Portilla, et. al. México, D. F. U.N.A.M. 1978.

VIÑETAS:

Enciclopedia de México T.9. México, Impresora y Editora Mexicana, S. A. de C. V. 1978. p. 78.

Se terminó de imprimir en el mes de abril de 1990
en Impresora Somar, con un tiraje de 1000 ejem-
plares.

Edición: A.G.E.N.L.

"CUADERNOS DEL ARCHIVO"

- 1.- EL SEÑOR DE TLAXCALA.
Héctor Jaime Treviño Villarreal
- 2.- GRAL. JOSE E. SANTOS. Actuación Revolucionaria y Política.
Leticia Martínez Cárdenas.
- 3.- EL HUERTISMO EN NUEVO LEON. Un caso: Salomé Botello.
Rocío González Maíz.
- 4.- LAS ELECCIONES EN NUEVO LEON 1917-1929.
Daniel Sifuentes Espinoza.
- 5.- EL IMPACTO DE LA SANGRE. La Sociedad Reineria
Gerardo de León.
- 6.- LA BIBLIOTECA PUBLICA. Nuevo León 1882-1950.
Sueños y Tragedias. Celso Garza Guajardo.
- 7.- MONTERREY. Integración Regional del Area Metropolitana 1940-1985.
Gerardo Merla Rodríguez.
- 8.- ABASOLO. 1827-1952. Aspectos Históricos y Geográficos.
Martín Saláis Cantú.
- 9.- MOVIMIENTO OBRERO EN ASARCO. Crisis Económica. 1932.
Meynardo Vásquez Esquivel
- 10.- HOMBRE, MAMUTS Y EL NORESTE
Fernando Gonzalez-Quintanilla V.
- 11.- LOS SEFARDITAS EN NUEVO LEON. Reminiscencias en el folklore.
Ricardo Elizondo Elizondo.
- 12.- TOPONIMIAS DE NUEVO LEON.
Humberto Buenteño Chapa.
- 13.- ARTE RUPESTRE EN NUEVO LEON. Numeración Prehistórica.
William Breen Murray.
- 14.- SEÑORES DE GANADO. Nuevo Reino de León, siglo XVII.
Eugenio Del Hoyo.
- 15.- SAN CARLOS DE VALLECILLO. Real de Minas 1766-1821.
Mario Treviño Villarreal.
- 16.- DEL TRIUNFO AL DESTIERRO.
José P. Saldaña Treviño

